



Patrones represivos y tácticas del Estado cubano contra la libertad de asociación



29 de febrero de 2023

Elaborado en alianza por:

Cubalex

Civil Rights Defenders

Centro de Documentación de Prisiones Cubanas

Damas de Blanco

Instituto sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos (Raza e Igualdad)

Justicia 11J

Mesa de Diálogo de la Juventud Cubana

Movimiento San Isidro

Museo Virtual de la Memoria contra la Violencia Basada en Género (Museo V)

Museo de la Disidencia en Cuba (MDC)

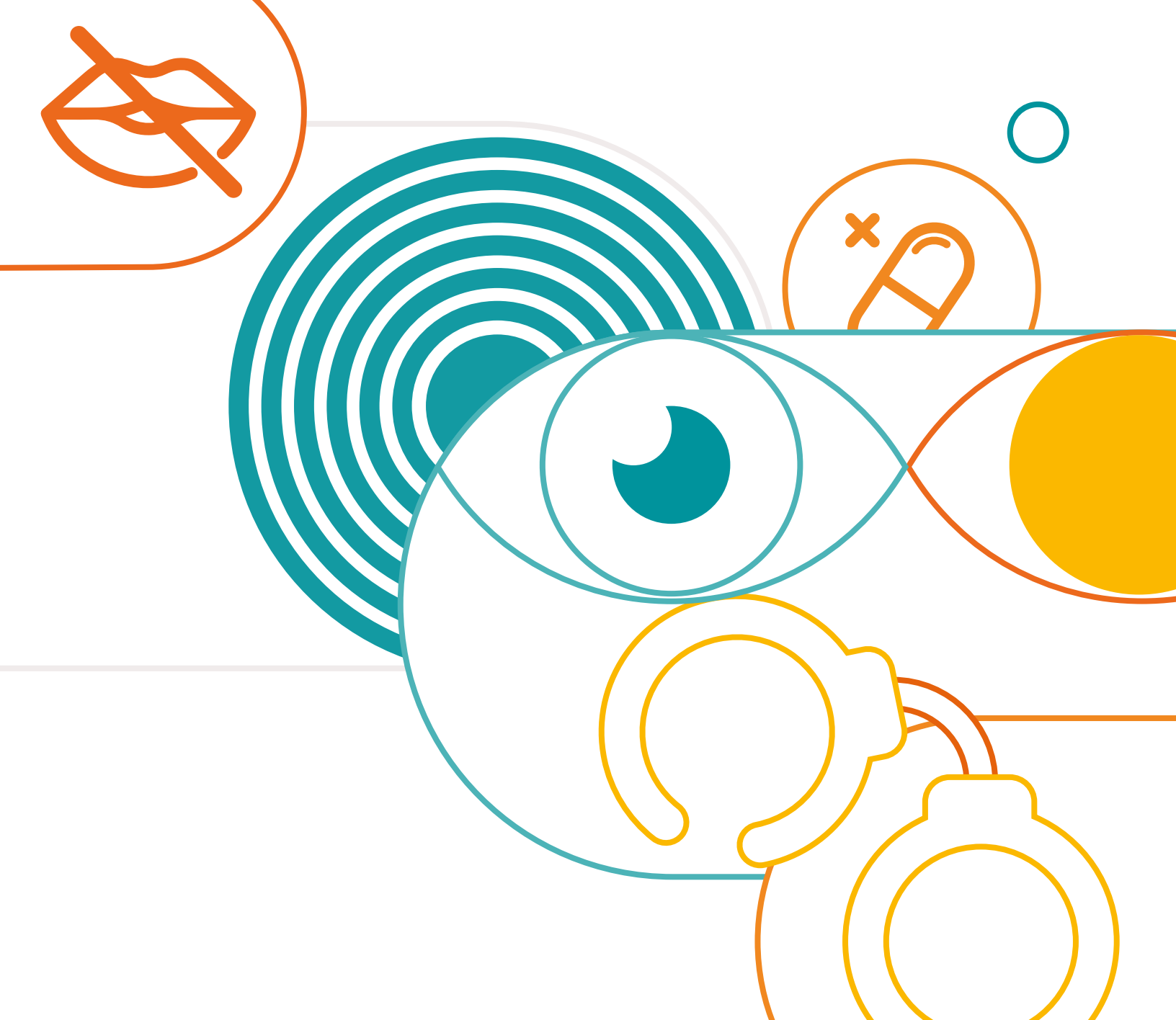
Observatorio de Género de Alas Tensas (OGAT)

Robert F. Kennedy Human Rights

Unión Patriótica de Cuba (UNPACU)

Diseño y diagramación:

Karilexis Ramírez



Patrones represivos y tácticas del estado cubano contra la libertad de asociación



Contenido

1- Introducción	05
2- Contexto	08
A- Barreras legales y prácticas al derecho de asociación en Cuba	09
B- Impacto de la Represión Estatal en Cuba: La Lucha de las Organizaciones Civiles y Mujeres Activistas contra la Discriminación	12
3- Patrones Represivos y Tácticas del Estado	
Cubano: Una Mirada Detallada	17
A- Neutralización del liderazgo	18
B- Hostigamiento y represión directa	23
Damas de Blanco	23
1- Detenciones arbitrarias de corta duración	24
2- Criminalización	25
3- Asedio y vigilancia	26
4- Amenazas por parte de autoridades del Estado	26
Movimiento Cristiano Liberación	27
Comité Ciudadanos por la Integración Racial (CIR)	29
C- Ataques a familiares y miembros de la comunidad	31
D- Mujeres privadas de libertad	38
Damas de Blanco privadas de libertad por razones políticas	42
E- Violencia Vicaria	43
Violencia física, de género y racial contra integrantes de las Damas de Blanco	46
4. Conclusiones y petitorio	48



1

Introducción

El presente informe detalla la petición formal de un colectivo de organizaciones de la sociedad civil cubana dirigida a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Esta solicitud buscó convocar una audiencia temática para examinar las preocupaciones sobre la restricción del derecho a la libertad de asociación en Cuba, y la sistemática desarticulación de organizaciones independientes de la sociedad civil, observada durante los años 2022 y 2023. Resalta además el preocupante aumento de la represión estatal en Cuba, evidenciado por informes y datos que documentan prácticas represivas como detenciones arbitrarias, hostigamientos, amenazas y actos de violencia física contra miembros de estas organizaciones.

En un entorno donde el marco legal y político cubano impone severas limitaciones a la libertad de expresión y de asociación, además de criminalizar la cooperación internacional, se genera un clima de miedo y autocensura. Es por ello que las organizaciones firmantes presentan ante la CIDH un análisis exhaustivo de esta situación, comparten ejemplos representativos y destacan la necesidad imperiosa de intervención internacional para enfrentar estas represiones y violaciones de derechos humanos, poniendo especial énfasis en las mujeres activistas y disidentes políticas.

Con la audiencia se pretende impulsar el fortalecimiento de los estándares y mecanismos de protección de los derechos humanos a nivel interamericano, y subrayar la urgente necesidad de reformas en el marco legal cubano que aseguren efectivamente los derechos fundamentales y la protección de los derechos humanos en la isla.

Integrando la perspectiva de género en esta problemática, se destaca la intersección entre la libertad de asociación y la violencia de género en Cuba. Las prácticas represivas del Estado y sus efectos sobre las organizaciones de la sociedad civil independiente, impactan desproporcionadamente a las mujeres, particularmente a aquellas que son activistas y disidentes políticas a partir del uso de violencia vicaria y coerción por parte del Estado, condiciones inhumanas de detención para las mujeres privadas de libertad y un incremento notable de la violencia de género en el contexto represivo. Estas dinámicas subrayan cómo las restricciones a la libertad de expresión y reunión, junto con la desarticulación sistemática de la sociedad civil, no sólo infringen los derechos humanos de manera general, sino que también constituyen formas específicas de violencia de género, exacerbando la vulnerabilidad y el riesgo para las mujeres en Cuba.

Este informe enfatiza la importancia crítica de abordar el continuo deterioro de los derechos fundamentales en Cuba, en especial el derecho a la libertad de asociación; mismo que es esencial para la democracia al permitir a los ciudadanos organizarse, expresar colectivamente sus opiniones y participar activamente en la gestión de los asuntos públicos. Sin embargo, la creciente represión estatal contra las organizaciones independientes y las restricciones impuestas a la libertad de expresión y reunión ponen en riesgo este derecho esencial. La documentación de los eventos ocurridos en el período 2022-2023 revela un esfuerzo coordinado del Estado por silenciar cualquier forma de oposición o crítica, evidenciando la gravedad de esta situación.

La necesidad de una respuesta internacional se hace imperativa ante la ausencia de avances significativos en la protección de los derechos humanos en Cuba. La atención y acción a nivel global son cruciales para presionar hacia cambios sustanciales que aseguren el respeto a los derechos humanos, incluida la libertad de asociación, desde una perspectiva integral que reconozca la violencia de género como una dimensión crítica de la represión en Cuba.

Solicitar una audiencia ante la CIDH representa un paso crucial para visibilizar estas violaciones y buscar soluciones concretas, promoviendo la protección de una sociedad civil fuerte y segura para el ejercicio de derechos fundamentales en la isla. Al mismo tiempo resaltamos que la implicación y apoyo de la comunidad internacional son esenciales para avanzar en la protección de los derechos humanos y fomentar la democracia en Cuba, convirtiendo este asunto en prioridad dentro de la agenda global de derechos humanos debido a su urgencia.



2

Contexto

A- Barreras legales y prácticas al derecho de asociación en Cuba

En Cuba, disidentes, defensores de derechos humanos y periodistas independientes enfrentan una represión marcada por hostigamientos, amenazas, campañas difamatorias, agresiones, y detenciones arbitrarias como parte de un sistema que restringe gravemente su libertad de expresión y movimiento. Esta situación se agrava por la severa escasez de alimentos y medicamentos, exacerbada durante y desde la pandemia. Las largas filas y la falta de acceso a bienes esenciales, que especialmente impactan a mujeres y aumentan el riesgo de contagio de enfermedades, son catalizadores de manifestaciones en el país, del profundo malestar social y de la urgente necesidad de atención a los derechos humanos. Tras las protestas del 11 de julio de 2021 en Cuba, se implementaron normativas en el ámbito de telecomunicaciones que limitan significativamente el derecho a la libertad de asociación. Este contexto represivo se ha intensificado con prácticas de expatriación forzada, utilizadas por el Estado para desarticular grupos opositores y silenciar la disidencia, en un claro intento por controlar y limitar el espacio cívico.

El Estado cubano, en sus exámenes periódicos universales, se comprometió a reconocer la labor de la sociedad civil y a garantizar la libertad de expresión, reunión y asociación de acuerdo con sus obligaciones internacionales.¹ Sin embargo, las acciones subsiguientes, incluidas las reformas legislativas y la reforma constitucional, han profundizado las restricciones en lugar de facilitar el ejercicio de estos derechos. La constitución recientemente reformada impone límites generales a los derechos fundamentales y establece cláusulas que prohíben cualquier acción contra el sistema socialista, limitando severamente la libertad de opinión y expresión, especialmente en temas políticos, y consolidando al Partido Comunista como la única entidad política permitida.² Aunque se anticipó la adopción de una Ley de Formas Asociativas que regularía la creación y funcionamiento de asociaciones, hasta la fecha, el contenido y la implementación de esta normativa siguen siendo inciertos, evidenciando una falta de voluntad política para alinear la legislación interna con los estándares internacionales de derechos humanos.³

¹ Párrafo 24.164 del [Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal](#).

² Asamblea Nacional del Poder Popular. (2019, April 10). [Constitución de la República](#).

³ [Gaceta Oficial No. 5, Extraordinaria de 12 de enero de 2022](#). Contiene el cronograma legislativo aprobado por la Asamblea Nacional del Poder Popular para el 2022, página 168.

La Ley de Asociaciones de 1985 en Cuba impone restricciones significativas al derecho de asociación, limitando arbitrariamente la constitución y operación de organizaciones civiles mediante varios mecanismos. Específicamente, define de manera restrictiva los tipos de asociaciones permitidas, excluyendo a organizaciones de derechos humanos, sindicatos y grupos religiosos, y establece un número mínimo de miembros para constituir una asociación, lo que impide a grupos más pequeños obtener personalidad jurídica. Además, introduce un sistema de autorización por parte del Estado para la creación de asociaciones, otorgando al Ministerio de Justicia el poder total sobre la aprobación de nuevas organizaciones, y requiere una sede social para el registro, un requisito difícil de cumplir dado que solo el Estado posee inmuebles adecuados y solo las organizaciones ya registradas pueden arrendarlos. Estas disposiciones contravienen los estándares internacionales de libertad de asociación, limitando severamente la capacidad de la sociedad civil para organizarse y actuar de manera independiente.⁴

Cuba mantiene normativas penales que efectivamente criminalizan la libertad de asociación, destacando leyes que penalizan la cooperación internacional y cualquier actividad considerada contraria a la seguridad del Estado. La Ley 80/1996, dirigida contra la ayuda técnica y financiera de EE.UU., junto con la Ley de Protección a la Independencia Nacional y la Economía de Cuba, conocida como “Ley Mordaza”, tipifican como delitos la colaboración con objetivos considerados subversivos, con penas de hasta 20 años.⁵ A pesar de que el Código Penal cubano contempla la discriminación como delito, en la práctica, estas leyes se utilizan para hostigar y criminalizar a periodistas, activistas y defensores de derechos humanos por motivos políticos, perpetuando la impunidad de las acciones estatales. Disposiciones adicionales, como el artículo 120.1, que castiga cualquier acción que ponga en peligro el orden constitucional, y el artículo 143, que prohíbe la recepción de fondos internacionales, junto con el artículo 274.1, que penaliza la pertenencia a asociaciones no registradas, demuestran una criminalización amplia del ejercicio de libertades cívicas, permitiendo interpretaciones arbitrarias y discrecionales por parte de las autoridades.⁶

Cuba ha implementado normativas legales que restringen severamente la libertad de asociación y expresión en el ámbito digital, criminalizando la disidencia y la organización de protestas a través de Internet. El Decreto-Ley

⁴ Asamblea Nacional del Poder Popular. Ley No. 54 de 26 de diciembre de 1985 “Ley de Asociaciones”. Gaceta Oficial de la República(19), Extraordinaria, 119-122 y Ministerio de Justicia. Resolución No. 53 de 14 de julio de 1986 “Reglamento de la Ley de Asociaciones”. Gaceta Oficial de la República(56), Ordinaria, 915-924. Cuba.

⁵ Asamblea Nacional del Poder Popular. Ley de Protección a la Independencia Nacional y la Economía de Cuba. 1999. Disponible en: [Ley de Protección de la Independencia Nacional y la Economía de Cuba | Tribunal Supremo Popular de la República de Cuba](#)

⁶ [Ley 151/2022 “Código Penal”](#). Gaceta Oficial de la República de Cuba, 93(Ordinaria), 2558- 2696p.

No. 370 (2019) y la Resolución No. 105/2021, junto con el Decreto-Ley No. 35 (2021),⁷ establecen condiciones vagas y amplias que permiten a las autoridades actuar con discrecionalidad y arbitrariedad, incluyendo la interceptación de comunicaciones sin consentimiento. Estas leyes han sido utilizadas para sancionar a defensores de derechos humanos, periodistas y críticos del gobierno, limitando significativamente las libertades cívicas mediante amenazas, interrogatorios y restricciones al trabajo. Las disposiciones relativas a la cooperación con instituciones armadas, la suspensión de servicios de telecomunicaciones sin justificación clara, y la obligación de prevenir “daños éticos” a través de la censura de “noticias falsas” o mensajes contra el Estado, demuestran un enfoque restrictivo que socava las libertades de expresión, reunión pacífica y asociación, así como las actividades de defensa de los derechos humanos, contradiciendo los estándares internacionales de derechos humanos.⁸

En Cuba, el derecho a la libertad de asociación es severamente restringido tanto por marcos legales como por prácticas estatales de represión y control, afectando tanto a organizaciones registradas como no registradas. Aunque las registradas cuentan con personalidad jurídica, enfrentan un estricto régimen de vigilancia y control por parte de las autoridades, que limita su autonomía mediante inspecciones, la obligación de permitir el ingreso de miembros no consensuados bajo el pretexto de “integración revolucionaria”, y una supervisión administrativa que compromete su independencia. Este sistema se complementa con un entorno de represión generalizada, donde la participación en organizaciones masivas controladas por el Estado es casi una obligación para acceder a oportunidades educativas y laborales, bajo amenaza de discriminación, hostigamiento y hasta detención. La ilusión de recursos legales frente a restricciones de asociación queda desmentida por la falta de independencia judicial, un hecho señalado por organismos internacionales como el Comité contra la Tortura de Naciones Unidas y la CIDH, evidenciando un sistema diseñado para sofocar el disenso y mantener el control estatal sobre la sociedad civil.⁹

La cooperación internacional en Cuba está condicionada a la adherencia a los rígidos criterios de la Ley de Asociaciones, restringiendo tanto a orga-

⁷ [Decreto-Ley No. 370/2018](#) Sobre la Informatización de la Sociedad en Cuba (GOC-2019-547-045). [Decreto-Ley 35/2021](#) “De las Telecomunicaciones, las Tecnologías de la Información y la Comunicación y el uso del Espectro Radioeléctrico” (GOC-2021-759-092) junto con la Resolución 105/2021 “Reglamento sobre el Modelo de Actuación Nacional para la Respuesta a Incidentes de Ciberseguridad” (GOC-2021-762-092).

⁸ Cubalex, Justicia 11J, Robert F. Kennedy Human Rights, & Civil Rights Defenders. (2023, November). [Situación del derecho a la libertad de asociación en Cuba](#). Contribución conjunta al 44 período de Sesiones del Grupo de Trabajo sobre el mecanismo de Examen Periódico Universal, a celebrarse en noviembre de 2023, 1-19p. Para. 17

⁹ Cubalex, Justicia 11J, Robert F. Kennedy Human Rights, & Civil Rights Defenders. (2023, November). [Situación del derecho a la libertad de asociación en Cuba](#). Contribución conjunta al 44 período de Sesiones del Grupo de Trabajo sobre el mecanismo de Examen Periódico Universal, a celebrarse en noviembre de 2023, 1-19p. Para. 18-22

nizaciones registradas como no registradas en su acceso a fondos estatales o internacionales, y criminalizando la recepción de apoyo externo que no se someta al control estatal. Esta situación obstaculiza seriamente el desarrollo de una sociedad civil independiente, limitando sus capacidades operativas y su visibilidad tanto a nivel nacional como internacional. Pese a reconocer el derecho a la libertad de asociación internamente y ratificar tratados regionales e internacionales relevantes, Cuba no ha ratificado instrumentos clave como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, manteniéndose aislada del escrutinio internacional. La Constitución cubana prioriza el derecho interno sobre las obligaciones internacionales, permitiendo al Estado justificar legislaciones y prácticas restrictivas que vulneran los derechos humanos y contradicen compromisos internacionales, lo que refleja una clara falta de voluntad para alinear su marco legal e implementar prácticas con estándares internacionales de derechos humanos.¹⁰

B- Impacto de la Represión Estatal en Cuba: La Lucha de las Organizaciones Civiles y Mujeres Activistas contra la Discriminación

Entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2023, el equipo de monitoreo de Cubalex registró un total de 5,685 eventos represivos. De estos, 2,713 afectaron a uno o varios miembros asociados o que forman parte de organizaciones de la sociedad civil independiente. Esto significa que los eventos represivos dirigidos contra organizaciones de la sociedad civil independiente constituyen aproximadamente el 47.72% del total de los registrados en dicho periodo por Cubalex. Esta cifra revela la considerable magnitud de la respuesta represiva estatal y las tácticas de hostigamiento empleadas durante este período.

Los eventos registrados impactaron a un total de 556 personas, de las cuales 206 son mujeres con una edad promedio de 40 años; 347 son hombres con una edad promedio de 44 años y 3 pertenecen a la comunidad LGBTQ+, con una edad promedio de 30 años. Los eventos de represión registrados contra organizaciones impactaron a un total de 3,732 víctimas. Dentro de este contexto, se identificaron 556 personas como víctimas únicas, es decir, individuos afectados de manera directa y distintiva. Al analizar estos datos se concluye que, en promedio, una persona puede experimentar aproximadamente 6.71 eventos de represión a lo largo de los 24 meses analizados.

Estos incidentes repercutieron en 102 organizaciones afectando a miembros que están organizados, integrados o asociados en ellas. Estas organi-

¹⁰ Ídem, Para. 23-28

zaciones operan tanto dentro de la isla como en el extranjero, aunque todas tienen al menos un miembro trabajando desde Cuba. El rango de impacto va desde organizaciones que experimentaron un único evento represivo hasta aquellas que enfrentaron hasta 100 eventos de represión. Durante el periodo de 2022 a 2023, las entidades más afectadas incluyen a la Unión Patriótica de Cuba, con 100 eventos represivos; el Movimiento Opositores por una Nueva República, con 63; las Damas de Blanco, con 50; el Foro Antitotalitario Unido (FANTU), con 40; el Instituto Cubano por la Libertad de Expresión y Prensa (ICLEP), con 32; y el Movimiento Cuba de Luto, con 29 eventos.

La evaluación general de la represión contra los integrantes de las organizaciones de la sociedad civil cubana durante los años 2022 y 2023, destaca una estrategia sistemática y continuada del gobierno cubano para reprimir cualquier forma de disidencia. A lo largo de este periodo, se observa una persistencia y en algunos casos una escalada en las tácticas empleadas por el Estado para silenciar, intimidar y penalizar a los críticos del régimen; mismas que abarcan un amplio espectro de acciones y que van desde la violencia física y psicológica hasta el uso manipulativo de la ley, todas dirigidas a socavar la capacidad de los activistas para operar y comunicarse de manera efectiva.

Datos Concretos de Incidentes Registrados:



2022: Durante el año 2022 se registraron un total de 972 eventos represivos contra integrantes de la sociedad civil. Este número refleja una amplia gama de tácticas represivas, incluyendo detenciones arbitrarias, vigilancia, amenazas, acoso, negación de derechos básicos y atención médica en prisión, uso de la violencia, manipulación del sistema judicial y restricciones a la comunicación.



Primer Semestre de 2023: En el primer semestre de 2023 se registraron 954 eventos represivos. Este número casi iguala al total de incidentes reportados en todo el año 2022, lo que indica una intensificación de las prácticas represivas en la primera mitad del año. La cifra sugiere un incremento en el uso de las tácticas represivas mencionadas, demostrando una estrategia deliberada del Estado para incrementar la presión sobre la sociedad civil y los activistas.



Segundo Semestre de 2023: Para el segundo semestre de 2023 se registraron 787 eventos represivos adicionales, para un total en el año a 1741 incidentes en un aumento significativo del número de eventos represivos en comparación con el año anterior. La mayor frecuencia de estos incidentes subraya la persistencia del gobierno en emplear y expandir su arsenal de tácticas para intimidar, silenciar y penalizar la disidencia.

Análisis de la Tendencia:

La comparación entre los datos de 2022 y 2023 revela un aumento notable en la frecuencia de los incidentes represivos, lo que indica una escalada en las tácticas empleadas por el Estado cubano. Este incremento demuestra un endurecimiento de la postura del gobierno contra la sociedad civil y los activistas, reflejando una estrategia más agresiva para reprimir cualquier forma de oposición o crítica al régimen.

Patrones Repetidos en el Tiempo:



Detenciones Arbitrarias y Citaciones para Interrogatorios: Este ha sido un método constante empleado por el gobierno para intimidar a los activistas, y disuadir la participación en actividades consideradas “subversivas”. La amenaza de encarcelamiento se utiliza como un mecanismo de control para mantener a la población en un estado de miedo y obediencia.



Vigilancia, Amenazas y Acoso: La vigilancia constante, tanto en el espacio físico como digital, junto con el acoso a activistas y sus familias, crea un clima de inseguridad y temor que limita la libertad de expresión y movimiento.



Uso de la Violencia y Maltrato Físico: La violencia contra los detenidos y el maltrato físico son prácticas comunes que buscan castigar la disidencia y disuadir a otros de participar en actividades opositoras.



Negación de Derechos Básicos y Atención Médica en Prisión: La negligencia médica y las condiciones inhumanas de detención son tácticas deliberadas para debilitar física y psicológicamente a los prisioneros políticos, poniendo en riesgo su vida y salud.



Manipulación del Sistema Judicial: La politización de la justicia y el uso arbitrario del sistema judicial conduce a la legitimación de la represión y a silenciar a los opositores, mediante cargos infundados y procesos judiciales sesgados.



Restricciones a la Comunicación y Censura: Cortes de internet y comunicaciones, así como la censura, son empleados para aislar a los activistas y restringir su capacidad para diseminar información y organizar protestas.



Represión de la Libertad Religiosa y de Movimiento: Impedir la asistencia a prácticas religiosas y restringir el movimiento de los activistas viola derechos fundamentales y muestra el alcance del control estatal.

Efectividad de estos Métodos:

Estas tácticas han sido efectivas en crear un ambiente de miedo y autocensura, limitando severamente el espacio para la disidencia y la acción colectiva. La represión ha logrado socavar el tejido social y político de la sociedad civil independiente, dificultando la organización y movilización de la oposición. Sin embargo, también ha generado condena y atención internacional, poniendo en relieve la situación de los derechos humanos en Cuba y movilizando el apoyo a los defensores de los derechos humanos y a los activistas dentro y fuera de la isla.

La persistencia y evolución de estos patrones de represión a lo largo de 2022 y 2023 enfatizan la necesidad de una respuesta internacional sostenida y coordinada, para abordar la situación de los derechos humanos en

Cuba. Es imperativo que la comunidad internacional continúe denunciando estas violaciones, apoyando a los activistas y a la sociedad civil cubana, y presionando al gobierno cubano para que cumpla con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

En este contexto, las organizaciones de la sociedad civil en Cuba y mujeres activistas, periodistas y defensoras de derechos humanos desempeñan un papel crucial en visibilizar y combatir la violencia y discriminación contra las mujeres, en un contexto donde el Estado cubano ha mostrado una respuesta insuficiente. A pesar de recibir nueve recomendaciones internacionales, con siete aceptadas para reforzar los esfuerzos contra la violencia de género y dos enfocadas en incorporar disposiciones específicas contra esta violencia en la legislación nacional, la ausencia de una Ley Integral contra la Violencia de Género y de refugios para víctimas subraya el vacío en la protección estatal. La inacción gubernamental ante las estadísticas oficiales sobre feminicidios y la falta de campañas de sensibilización, han llevado a medios y organizaciones independientes a lanzar iniciativas ciudadanas como #AlertaYeniset y #AlertaMayde, destacando la labor de Cubalex en la documentación de un incremento alarmante de eventos represivos que afectan especialmente a las mujeres activistas, con 2703 eventos registrados en 2021 y 3702 hasta marzo de 2023.

Estas mujeres y organizaciones enfrentan no solo la violencia física y psicológica, sino también la represión estatal, incluyendo detenciones arbitrarias, cortes de comunicaciones y discriminación por motivos políticos y de orientación sexual. La situación se agrava con una legislación que limita el derecho de asociación y privilegia a la Federación de Mujeres Cubanas (FMC), alineada con el Partido Comunista de Cuba, lo que dificulta una representación efectiva de los intereses de las mujeres. Este entorno hostil evidencia la valentía y resistencia de movimientos como las Damas de Blanco y Cuba de Luto, quienes, a pesar de la represión, continúan luchando por los derechos básicos y la libertad de expresión.

La situación de las mujeres detenidas es particularmente preocupante, Justicia11J documentó 289 protestas públicas entre el inicio de 2022 y finales de 2023, y la detención de al menos 311 mujeres en relación con protestas, desde el 11 de julio de 2021. De ellas, 72 permanecen detenidas, enfrentando sanciones severas y situaciones de vulnerabilidad. Estos casos de represión, junto con la falta de mecanismos efectivos para abordar las desapariciones y feminicidios, resaltan la importancia crítica de la labor de las organizaciones y activistas en la lucha contra la violencia de género en Cuba, desafiando las políticas represivas y buscando justicia para las víctimas en un entorno adverso.

3



Patrones Represivos y Tácticas del Estado Cubano: Una Mirada Detallada

A- Neutralización del liderazgo

Las autoridades cubanas utilizan varios métodos para neutralizar a los líderes de las organizaciones de la sociedad civil y la oposición política. Entre estos destacan el exilio forzado y el encarcelamiento. De cualquier forma, es necesario puntualizar que, tanto al exilio forzado como al encarcelamiento, preceden varias acciones contra esas personas tales como acoso, hostigamiento, detenciones arbitrarias de corta duración, desapariciones forzadas, cortes selectivos de internet, entre otras. Tres ejemplos paradigmáticos de estos patrones represivos lo constituyen el tratamiento de las autoridades cubanas a los líderes de Cubalex y del Movimiento San Isidro —dos organizaciones de la sociedad civil— y de la Unión Patriótica de Cuba (UNPACU), la cual es parte de la oposición política.

Cubalex se fundó en el 2010 y ahora radica en los Estados Unidos, luego de que su Directora Ejecutiva, Laritza Diversent Cambara, fuera obligada al exilio en 2017 junto a parte del equipo fundador de la organización. Laritza y su equipo viajaron a Estados Unidos como refugiados políticos tras el recrudecimiento de la represión en su contra. Esta adquirió matices especialmente peligrosos para Diversent Cambara y sus colaboradores, a partir del asesoramiento legal que brindaron a muchos reclusos dentro de Cuba y de un operativo que realizaron agentes del Departamento de la Seguridad del Estado (DSE) del Ministerio del Interior en la sede de Cubalex en La Habana, en septiembre de 2016. Como parte de dicho operativo se efectuó un allanamiento con violencia en la sede de la organización, se confiscaron sus equipos de trabajo y dos centenares de expedientes de personas, a quienes Diversent Cambara y su equipo asesoraban. Antes de salir de Cuba, la jurista fue citada por funcionarios de la Fiscalía General de la República (FGR) para informarle de la existencia de un proceso legal en su contra.¹¹

Actualmente, solo el abogado de Cubalex Julio Ferrer reside dentro de Cuba, el resto del equipo legal de esta organización reside en el exterior sin que existan garantías de que les sea posible regresar a territorio cubano. Incluso, a Diversent Cambara le dijeron con absoluta claridad que no podía regresar a Cuba y la amenazaron con acciones legales en su contra si ingresaba al

¹¹ Pentón, M. J. (2017, May 5). La abogada cubana Laritza Diversent y el equipo de cubalex obtienen refugio político en Estados Unidos. El Nuevo Herald.

país. De igual forma, debemos precisar que han continuado las presiones por parte de agentes del DSE contra Diversent Cambara por su liderazgo al frente de Cubalex, a pesar de que reside y trabaja fuera de Cuba. Evidencia de ello son las amenazas recibidas por la madre de la jurista durante los años 2021, 2022 y 2023, con el objetivo de que esta cese en sus labores de incidencia y activismo en el ámbito legal.¹²

Por su parte, el MSI surgió en septiembre de 2018 como respuesta a la entrada en vigor del Decreto N.º 349, en el cual se establecieron medidas de censura contra la libertad de creación artística. Este movimiento realizó disímiles manifestaciones de protesta, por lo que sus dos líderes principales fueron arrestados en el 2021, tras ser reprimidos de diversas formas por las autoridades, desde la fundación del movimiento. Hoy en día, Luis Manuel Otero Alcántara cumple una sanción de 5 años de privación de libertad por los delitos de Ultraje a los símbolos de la patria, Desacato y Desórdenes Públicos, mientras que Maykel Castillo Pérez (Maykel Osorbo) extingue una pena similar de 9 años por los de Desacato y Atentado.¹³

Los procesos penales en su contra se desarrollaron con el objetivo de eliminar a los dos referentes más importantes del MSI, quienes son muy respetados en su comunidad y en el activismo independiente cubano. En el caso particular de Otero Alcántara, la mejor evidencia de su capacidad de liderazgo, del respaldo popular en su comunidad y de lo peligroso que ambos aspectos resultan para las autoridades cubanas, es que su detención ocurrió el 11 de julio de 2021, en el contexto de las protestas de ese día y los posteriores. Castillo Pérez se encontraba detenido desde el 18 de mayo de ese año.¹⁴

En paralelo, otras figuras importantes del MSI así como activistas y periodistas cercanos a los miembros de este movimiento, fueron obligados a salir del territorio cubano y no existen garantías de retorno sin riesgo para su libertad y seguridad personales. Iris Ruiz, Amaury Pacheco, Yanelys Nuñez, Michel Perea, Michel Matos, Katherine Bisquet, Carolina Barrero, Héctor Luis Valdés Cocho, Esteban Rodríguez e Ileana Hernández, entre otros, padecieron diversas acciones para que salieran de Cuba. En total, veinte personas relacionadas de una u otra forma con el MSI recibieron medidas cautelares

¹² [La Seguridad del Estado amenaza en Cuba a la madre de la directora de Cubalex.](#) (2021, August 24). DIARIO DE CUBA.; [nota publicada en el perfil de Facebook de Cubalex](#); y [Seguridad del Estado chantajea a madre de la abogada Laritza Diversent.](#) (2023, February 22). CiberCuba.

¹³ Hernández, E. (2018, December 10). [¿Qué es el Decreto 349 y por qué los artistas cubanos están en contra?](#) Letras Libres. Amnistía Internacional. (2020, December 15). [El movimiento San Isidro y sus aliados, sometidos a aterradores niveles de vigilancia. Ley 151/2022 "Código Penal"](#). Gaceta Oficial de la República de Cuba, 93(Ordinaria), pp. 2558- 2696.

¹⁴ [Otero Alcántara y Maykel Castillo son condenados a prisión](#) – DW – 24/06/2022. (2022, June 24). DW. Mariño, L. (2022, April 21). Condenamos los cargos presentados contra Maykel Castillo y Luis Manuel Otero Alcántara. Artículo 19.

de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), debido a la represión ejercida por el Estado cubano y de estos beneficiarios, 12 residen fuera de Cuba sin posibilidades de regresar al país y dos se encuentran detenidos (Otero Alcántara y Castillo Pérez).¹⁵

Así, las autoridades no solo propiciaron la eliminación del liderazgo del MSI, sino su completa desarticulación mediante diversas acciones que incluyeron la expulsión del territorio nacional de otras personas con suficiente capacidad de liderazgo, como para asumir funciones de dirección en el MSI. Por último, debemos indicar que tanto Otero Alcántara como Castillo Pérez han denunciado la ocurrencia de actos de tortura y de malos tratos por parte de los funcionarios de los establecimientos penitenciarios donde extinguen sanción. Esto significa que el hostigamiento y el acoso en su contra continúa mientras cumplen sanción. Incluso, en determinado momento agentes del DSE ofrecieron a ambos salir de Cuba a cambio de su liberación, pero esto no se ha concretado por la absoluta discrecionalidad con que las autoridades cubanas manipulan la liberación de los presos políticos. La evidencia más reciente de esto es la negativa de un tribunal cubano a beneficiar a Otero Alcántara con la libertad condicional.¹⁶

La oposición política también ha padecido acciones de neutralización del liderazgo. José Daniel Ferrer García, Coordinador General de la Unión Patriótica de Cuba (UNPACU), la cual tuvo más de 3000 afiliados activos en 122 células con 25 sedes en el país y que se consideró la organización opositora de mayor poder de convocatoria y membresía, es otro ejemplo de cómo el Estado cubano neutraliza a los opositores políticos. En septiembre de 2019, Ferrer convocó junto a la plataforma Cuba Decide, liderada por Rosa María Payá, a una manifestación en Cuba contra la represión a la sociedad civil y por la implementación del Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación entre Cuba y la Unión Europea.¹⁷ Sin embargo, no se efectuó dicha manifestación y en octubre de ese año fue detenido de nuevo, acusado de golpear y lesionar a otra persona.¹⁸

¹⁵ [Activista del MSI Iris Ruiz llega a Miami para atenderse tras negligencias médicas en Cuba](#). (2021, October 5). CiberCuba. BORRERO, D. (2021, October 3). [Exilio forzado, un ciclo que no acaba para los cubanos](#). Diario Las Américas. LOZANO, D. (2022, February 4). [Exilio forzado para la activista hispano cubana Carolina Barrero](#). El Mundo. [El régimen cubano fuerza al exilio a los periodistas independientes Esteban Rodríguez y Héctor Valdés Cocho](#). (2022, January 5). DIARIO DE CUBA. [Iliana Hernández, otra periodista cubana que sale al exilio por la represión](#). (2022, March 3). Marti Noticias. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2021, February 12). [La CIDH otorga medidas cautelares a favor de 20 miembros identificados del Movimiento San Isidro \(MSI\) respecto de Cuba](#). CIDH.

¹⁶ [Otero Alcántara fue agredido por otro recluso y está en una celda tapiada en solitario](#). (2022, August 5). DIARIO DE CUBA. [El Osorbo denuncia humillaciones del régimen en su contra](#). (n.d.). Diario Las Américas. MENÉNDEZ, C. (n.d.). [Luis Manuel pide respuesta sobre su salida de Cuba](#). Diario Las Américas. Varela, R. M. (2022, September 2). [Rapero cubano Maykel Osorbo quiere abandonar Cuba](#). El Nuevo Herald. [Un tribunal cubano alega que Otero Alcántara no está listo para "la reinserción social"](#). (2024, February 8). 14yMedio.

¹⁷ Unión Europea. (2017, June 06). [Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación entre Cuba y la Unión Europea](#). CU/EU/es 1.

¹⁸ [Rostros de los presos políticos: José Daniel Ferrer García \(+narración\)](#).

El caso de Ferrer García evidencia cómo el Estado cubano emplea la alternativa del exilio para expulsar de su territorio a los líderes de la oposición política. Él fue uno de los detenidos durante la Primavera Negra cubana en 2003, cuando las autoridades encarcelaron a 75 opositores políticos; fue sancionado a 25 años de privación de libertad. Sin embargo, fue excarcelado en 2011 luego de negociaciones entre los gobiernos cubano, español y la cúpula de la Iglesia Católica para liberar a todos los prisioneros políticos del grupo de los 75 que permanecían en prisión y enviarlos a España junto a sus familiares. Pero Ferrer García no aceptó el exilio y permaneció en Cuba.¹⁹

Actualmente se encuentra recluido en un establecimiento penitenciario. Fue condenado a 4 años de arresto domiciliario en 2020 por la supuesta comisión de un delito de Lesiones. Luego fue detenido el 11 de julio de 2021 en el contexto de las protestas ocurridas en Cuba. Por ello, una sala de lo penal del Tribunal Provincial Popular de Santiago de Cuba revocó la condena en agosto de 2021, y dispuso que cumpliera esa pena en la cárcel. Tras su detención estuvo recluido en una celda de castigo y ha permanecido en régimen de incomunicación, a pesar de sus disímiles padecimientos de salud.²⁰

Los casos de Cubalex, el MSI y la UNPACU demuestran cómo actúa el Estado cubano para neutralizar a los líderes de organizaciones de la sociedad civil independiente y de la oposición política, pero no son los únicos. En la medida que se deteriora las condiciones de vida de las personas, que penetra más internet en Cuba, con la consecuente ampliación del acceso a información no controlada por el Estado, y que aumenta la conflictividad social, las autoridades se concentran en la neutralización del liderazgo social y político. De cualquier forma, debemos señalar que este proceder es de larga data y se remonta a la desarticulación de la sociedad civil y la oposición política iniciada en 1959.

A los ejemplos comentados se suman el exilio forzado de Tania Bruguera, Directora General del Instituto de Artivismo Hannah Arendt y de varios de sus colaboradores más cercanos, así como de directivos y periodistas de medios de prensa independientes. Lo mismo ocurrió con activistas y defensores de derechos humanos que organizaron iniciativas de la sociedad civil surgidas hace pocos años, como el Movimiento 27N y el colectivo Justicia 11J. En el caso de la oposición política destacan las muertes en circunstancias no esclarecidas de Oswaldo Payá Sardiñas y Harold Cepero en 2012. En un informe sobre el fallecimiento de ambos publicado en 2023, la CIDH re-

¹⁹ [Rostros de los presos políticos: José Daniel Ferrer García \(+Narración\)](#). (2023, August 14). elTOQUE.

²⁰ [Cuba devuelve a prisión por 4 años a opositor José D. Ferrer](#) - DW - 17/08/2021. (2021, August 17). DW. Amnistía Internacional. (2023, June 6). [Cuba: Líder político incomunicado por meses: José Daniel Ferrer García - Amnistía Internacional](#).

saltó que su muerte se enmarcó en el contexto de la persecución y represión estatal contra disidentes políticos y defensores de derechos humanos en Cuba, con el objetivo de suprimir la labor de defensa y promoción de estos.²¹

En resumen, las acciones desarrolladas por las autoridades cubanas para neutralizar a los líderes sociales y políticos son agrupables en los siguientes patrones de comportamiento:

- Hostigar de diversas formas a los activistas, defensores de derechos humanos, periodistas independientes y opositores políticos que lideran organizaciones de la sociedad civil y la oposición política para obligarlos a abandonar sus labores.
- Construir imputaciones y procesos penales para criminalizar las acciones de estos líderes y sus colaboradores.
- Amenazar con la reclusión en establecimientos penitenciarios a los mencionados líderes en condiciones de nula independencia judicial y ofrecerles el exilio como única alternativa viable para no encarcelarlos. Sancionar penalmente a líderes sociales y políticos y torturarlos mientras permanecen en prisión. Estas torturas incluyen presiones psicológicas para que, una vez que extingan la sanción, abandonen el país.
- Obligar al exilio a aquellas personas que lideran organizaciones de la sociedad civil y la oposición política y que no son reclusas en un establecimiento penitenciario, así como a sus colaboradores más cercanos y a quienes tienen capacidad de liderazgo.
- Presionar a familiares de líderes exiliados para que estos abandonen sus labores contra el Estado cubano.
- Asesinar a líderes de la oposición política y no permitir la realización de investigaciones independientes.

²¹ Sánchez, Y. (2023, May 3). [Forzada al exilio, la artista Tania Bruguera avisa que volverá a Cuba en agosto](#). 14yMedio. Artículo 19. (2023, February). [Silencio y destierro. El exilio forzado de periodistas independientes en Cuba](#). Informe. Medina, R. (n.d.). [Se exilia la activista Camila Rodríguez, coordinadora de Justicia 11J](#). Semanas atrás, también salieron al exilio tres de las fundadoras de Justicia 11J: María Matienzo, Kirenia Yalit y Cynthia de la Cantera. Por Raúl Medina. ADN Cuba. - Cuba Democracia y Vida. CUBA: 'Las únicas opciones posibles son la prisión, el exilio o la sumisión'. (2022, November 22). Civicus. [Las dudas alrededor de la muerte de Oswaldo Payá](#). (2012, July 24). BBC. CIDH, [Informe No. 83/23. Caso 14.196 Admisibilidad y Fondo \(Publicación\)](#). [Oswaldo José Payá Sardiñas y otros. Cuba](#). 9 de junio de 2023.

B- Hostigamiento y represión directa

Damas de Blanco

Uno de los casos más emblemáticos sobre el hostigamiento y represión que el Estado ejerce sobre las integrantes de una organización es el de las Damas de Blanco, organización cubana compuesta por “esposas, madres, hijos e hijas de aquellos hombres y mujeres” que fueron “injustamente encarcelados” durante la Primavera Negra en 2003.²² Surgió como una organización de protesta pacífica frente a la privación de libertad por motivos políticos, sin embargo, con el pasar de los años “se ha expandido para reclamar contra las violaciones de los derechos humanos cometidas por el Estado cubano”.²³

Esta labor de ejercicio y defensa de los derechos humanos en Cuba así como de denuncia, la han realizado durante 21 años. Desde 2003, hasta antes de la pandemia COVID-19, cada domingo las Damas vestidas de blanco se organizaban para acudir a “misa en la Iglesia Católica y marchar pacíficamente en las calles para pedir la libertad de los presos políticos, generalmente portando flores y fotografías de sus familiares”.

El activismo de las Damas de Blanco ha sido reconocido en instancias nacionales e internacionales y por ello “les fue otorgado el Premio Andrei Sajarov por el Parlamento Europeo en 2005”.²⁴

Por sus labores en defensa y promoción de los derechos humanos en Cuba, las Damas de Blanco son hostigadas, perseguidas y reprimidas por agentes estatales en múltiples ocasiones. Esta realidad ha sido destacada por los mecanismos internacionales de protección de derechos humanos como los Procedimientos Especiales de Naciones Unidas quienes desde 2006 han enviado “al menos 15 comunicaciones al Estado Cubano sobre violencia y represión cometidas por el Estado en contra de las Damas de Blanco, o en contra de sus familiares”.²⁵

Las Damas de Blanco sufren un patrón de persecución caracterizado por detenciones arbitrarias de corta duración, actos de criminalización, violencia física, de género y racial, asedio y vigilancia, así como amenazas perpetradas por el Estado en contra de sus miembros. Estos patrones evidencian

²² Las Damas de Blanco, ¿Quiénes son las Damas de Blanco?, disponible en <https://www.damasdeblanco.com/>

²³ Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos, [Condenas premeditadas: Análisis de la situación de la administración de justicia en Cuba](#), junio 2019, párr. 175.

²⁴ Ídem.

²⁵ Ídem, párr. 178.

el intento del Estado de silenciar la voz de Damas de Blanco como organización y de desalentar la participación de sus integrantes en la defensa de los derechos humanos.

A continuación se brinda un detalle de las estrategias de persecución desarrollado por el Estado en contra de las Damas de Blanco:

1. Detenciones arbitrarias de corta duración

Las detenciones arbitrarias de corta duración son una constante para las integrantes de las Damas de Blanco. El Estado cubano utiliza esta estrategia como manera de intimidar y silenciar a las mujeres que participan en las manifestaciones de la organización. Cada domingo, las integrantes de las Damas de Blanco que intentan participar en las misas de varias iglesias católicas en la Isla, son interceptadas y detenidas por agentes de la policía y miembros de las Brigadas de Respuesta Rápida (en adelante, “BRR”).²⁶

En reiteradas oportunidades el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria ha señalado la existencia de una “práctica sistemática de detenciones arbitrarias, [...] llevada a cabo por las autoridades en Cuba durante décadas, en contra de personas que pertenecen a organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones ciudadanas o que participan en actividades públicas y comunales que resultan incómodas para las autoridades gubernamentales”.²⁷ Incluso, se han identificado individuos que habían sido detenidos en múltiples ocasiones.²⁸ La Relatoría Especial sobre la Libertad de Expresión de la CIDH (en adelante, “RELE”) coincidió en la existencia de un “patrón sistemático de detenciones”.²⁹

En sus observaciones finales del año 2022, el CAT manifestó su preocupación por las denuncias recibidas relativas a casos de detenciones de corta duración practicadas sin orden judicial.³⁰

²⁶ Las Brigadas de Respuesta Rápida en Cuba son grupos organizados por el gobierno cubano con el propósito de contrarrestar y disuadir protestas, manifestaciones y cualquier forma de disidencia o crítica al gobierno. Estas brigadas están compuestas por civiles, a menudo trabajadores estatales, estudiantes y miembros de organizaciones afiliadas al gobierno, como los Comités de Defensa de la Revolución (CDR). Su función es actuar rápidamente ante cualquier señal de protesta o descontento popular, participando en actos de repudio contra disidentes, organizando contra-manifestaciones y, en algunos casos, empleando la violencia para disolver reuniones o manifestaciones consideradas contrarias a los intereses del Estado cubano.

²⁷ Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, Opinión 50/2020, relativa a José Daniel Ferrer García, párr. 65, U.N. Doc. [A/HRC/WGAD/2020/50](#), 14 de octubre de 2020.

²⁸ Cfr. Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, Opinión 4/2020, relativa a Aymara Nieto, Eliecer Bandera, Humberto Rico, José Pompa, Melkis Faure, Mitzael Díaz y Silverio Portal, párr. 142, U.N. Doc. [A/HRC/WGAD/2020/4](#), 26 de junio de 2020.

²⁹ CIDH, Informe Especial Sobre la Libertad de Expresión en Cuba, Relatoría sobre la Libertad de Expresión, OEA/Ser.L/V/II, [CIDH/RELE/Inf.21/18](#), 31 diciembre 2018, párr. 153.

³⁰ Comité contra la Tortura, Observaciones finales sobre el tercer informe periódico de Cuba, párr. 18, U.N. Doc. [CAT/C/CUB/CO/4](#), 9 mayo 2022.

Las detenciones, que generalmente se producen cuando las Damas de Blanco intentan concurrir a misa, a sus Té Literarios u otras actividades,³¹ en muchas ocasiones se dan mediante el uso de la violencia. Cuando las Damas de Blanco pretenden participar en la misa, al salir de sus casas o al llegar a las afueras de la iglesia, se ven rodeadas de policías e integrantes de las BRR que las aprehenden y obligan a subir a patrullas policiales. La mayoría de estas detenciones se dan en contextos de protesta social.

A veces estas mujeres están encerradas en las patrullas por varias horas bajo el sol, sin poder tomar agua, alimento o hacer sus necesidades, y son liberadas en lugares alejados de sus casas. Otras son llevadas a una unidad de policía, detenidas por varias horas o hasta el día siguiente. En la audiencia del 29 de octubre de 2013, las Damas de Blanco informaron a la CIDH que al momento de ser detenidas no se registra su entrada ni permanencia en las estaciones policiales ni se levantan actas de detención.³² En Matanzas, por ejemplo, es muy común que las autoridades lleven a las mujeres a una escuela u hospital psiquiátrico por varias horas para imposibilitar su participación en la marcha.

2. Criminalización

Las personas defensoras de derechos humanos en Cuba son sistemáticamente sujetas a procesos penales sin fundamento, con el fin de paralizar o deslegitimar las causas que persiguen.³³ Esta criminalización se lleva a cabo a través del uso indebido del derecho penal “con el objetivo de controlar, castigar o impedir el ejercicio del derecho a defender los derechos humanos”,³⁴ mediante la presentación de “denuncias infundadas o basadas en tipos penales no conformes con el principio de legalidad, o en tipos penales que no cumplen con los estándares interamericanos atendiendo a las conductas que castigan”.³⁵

Las Damas de Blanco no escapan a este contexto de criminalización. Desde el año 2013 y hasta abril del 2022 se han reportado 243 actos de criminalización por la labor de defensa de derechos humanos que estas mujeres llevan a cabo. Las multas son una forma de represión frecuente que pueden acumular valores de más de \$50.000 CUP. Otra forma de represión que enfrentan las Damas de Blanco es la privación arbitraria de libertad por motivos políticos, de hecho actualmente algunas de ellas se encuentran en esta situación.

³¹ Cfr. [CIDH, Informe Anual 2014, Capítulo IV B Cuba](#), párr. 225.

³² Cfr. CIDH, Informe Anual 2013, Capítulo IV B Cuba, párr. 149.

³³ Cfr. CIDH, Criminalización de la labor de las defensoras y defensores de derechos humanos, párr. 1.

³⁴ CIDH, Criminalización de la labor de las defensoras y defensores de derechos humanos, párr. 12.

³⁵ CIDH, Criminalización de la labor de las defensoras y defensores de derechos humanos, párr. 12.

3. Asedio y vigilancia

El asedio, la vigilancia y el seguimiento a las mujeres que integran las Damas de Blanco ha sido otro método utilizado por el Estado cubano para reprimir su actividad como defensoras de derechos humanos. Los asedios implican la instalación de agentes de la Seguridad del Estado y/o la Policía Nacional Revolucionaria (PNR) en las afueras de las casas de las integrantes o de la sede de la organización para prohibir a las mujeres salir de sus viviendas o ingresar a la sede. Generalmente, ocurren cerca de fechas importantes o cuando las Damas de Blanco tiene planeados eventos, por ejemplo, los domingos (día de la marcha de las Damas de Blanco), el día de los Derechos Humanos (10 de diciembre) o el día de los Reyes Magos (6 de enero); pero también pueden ocurrir en retaliación por su participación en manifestaciones. Asimismo, la vigilancia y seguimiento, en la mayoría de los casos, se lleva a cabo por estos mismos agentes de la Seguridad del Estado y/o la Policía Nacional Revolucionaria, quienes siguen a las mujeres cuando salen de sus casas.³⁶

Por último, desde febrero del 2021, las fuerzas de seguridad mantienen un operativo de vigilancia constante contra la sede de las Damas de Blanco en Lawton. El operativo se caracteriza por la presencia de miembros de fuerzas de seguridad vestidos de civil en las paradas de ómnibus. Las patrullas las mantienen a veces escondidas en las entre calles o en un lugar llamado “el Contenedor”, espacio habilitado y acondicionado para el descanso y concentración de los integrantes de las fuerzas de seguridad que participan en los operativos vigilancia y, además, es el lugar desde el que monitorean mediante cámaras de vigilancia la sede de las Damas de Blanco. Activistas de derechos humanos y personas que no militan en organizaciones de la oposición han sido arrestadas al entrar o salir de la sede a partir de este operativo.

4. Amenazas por parte de autoridades del Estado

En el año 2023, el grupo opositor cubano Damas de Blanco fue objeto de un intenso hostigamiento por parte del Estado, que se materializó en 585 detenciones de corta duración, 51 actos de criminalización, 27 amenazas y un acto registrado de violencia que abarcaba aspectos físicos, de género y raciales.³⁷ Estas acciones represivas han tenido un impacto drástico en la composición del grupo, reduciendo el número de sus miembros activos de 243 en 2013 a aproximadamente 50 en la actualidad.³⁸

³⁶ Entrevista con María Cristina Labarada, mayo de 2021.

³⁷ Los actos se contabilizan en base a la información que la organización Damas de Blanco documenta y distribuye a sus listas de contactos. Se aclara que durante el mes de agosto de 2023 no se realizó documentación de casos.

³⁸ CIDH. Medida cautelar No. 264-13, resolución 06/2013. Damas de Blanco respecto de Cuba. 28 de octubre de 2013.

Esta reducción se debe a una campaña sistemática y prolongada de represión que incluye vigilancia constante, barreras para la participación en actividades religiosas, amenazas de ser sometidas a procesos judiciales infundados y actos de violencia. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ya había señalado en 2013 la gravedad de la situación, destacando las agresiones constantes y la falta de medidas para proteger a estas mujeres.³⁹

Asimismo, se ha informado a las Naciones Unidas sobre los esfuerzos del gobierno cubano por “desmantelar” organizaciones de la sociedad civil como las Damas de Blanco, con tácticas que incluyen coacciones directas a sus miembros y sus familias.⁴⁰ Un ejemplo particularmente alarmante fue la presión ejercida sobre la hija de la señora Bargés Hurtado, que llevó a esta última a abandonar su activismo dentro de la organización para proteger a su familia.⁴¹

Este patrón de represión y violaciones de derechos humanos busca inhibir la participación en la organización y, por extensión, limitar la libertad de asociación, expresión y manifestación pública en Cuba.⁴² La persistencia de estas tácticas ha mermado significativamente la capacidad de las Damas de Blanco para mantenerse activas y visibles en su lucha por la democracia y los derechos humanos en el país.

Movimiento Cristiano Liberación

El Movimiento Cristiano Liberación (MCL) fue fundado en La Habana el 8 de septiembre de 1988 por Oswaldo Payá, Ramón Antúnez, Dagoberto Capote Mesa, Fernando Avedo y Santiago Cárdenas. Su misión se ha centrado en lograr un cambio pacífico hacia la democracia en Cuba. Con el tiempo, el MCL ha logrado tener influencia en todo el territorio nacional.

A lo largo de su historia, el MCL ha sido continuamente perseguido por el gobierno cubano a través de fuertes campañas de intimidación y acoso en contra de sus integrantes. En el año 2002, su dirigente y uno de sus fundadores, Oswaldo Payá Sardiñas, fue reconocido con el Premio Sájarov a la

³⁹ Cfr. Informe Anual 2012, Capítulo IV Cuba, párr. 64. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha documentado que las Damas de Blanco, desde su fundación y especialmente desde 2013, han sido objeto de vigilancia estatal, obstáculos para asistir a servicios religiosos, privación de artículos religiosos, amenazas de criminalización, y detenciones que a menudo resultan en actos de violencia y tratos inhumanos, reforzando la impunidad de estas agresiones.

⁴⁰ [CUB 5/2019](#), del 4 de septiembre de 2019. En septiembre de 2019, Procedimientos Especiales de la ONU expresaron preocupación por las expatriaciones forzosas y amenazas a activistas en Cuba, considerándolas ataques a la libertad de pensamiento y expresión, y señalando un patrón de coacción estatal, incluyendo casos de miembros de las Damas de Blanco.

⁴¹ Damas de Blanco, Informe mensual, febrero 2022.

⁴² [CUB 1/2021](#). 18 de enero de 2021, pág. 4. Durante un interrogatorio reportado a la ONU, se reveló la intención del presidente de Cuba de “desmantelar” organizaciones civiles, mencionando específicamente el retiro de las Damas de Blanco de la esfera pública.

Libertad de Conciencia que es el máximo homenaje rendido por la Unión Europea a personas, grupos y organizaciones por su contribución extraordinaria a la protección de la libertad de conciencia.⁴³

En julio de 2012 Oswaldo Payá muere en circunstancias sospechosas, en un accidente automovilístico después que agentes de la Seguridad del Estado lo persiguieran. Por otro lado, el segundo Coordinador Nacional del MCL, Eduardo Cardet Concepción, fue atacado por cinco agentes de la Seguridad del Estado en noviembre de 2016 y luego condenado a tres años de prisión por el delito de “atentado”. Su detención fue declarada arbitraria por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de las Naciones Unidas en 2019, resaltando que “la detención del Sr. Cardet fue un resultado de sus actividades políticas y sociales, en la promoción del voto y la participación democrática, individualmente y a través de la asociación Movimiento Cristiano Liberación”.⁴⁴

Si bien Eduardo Cardet Concepción se encuentra actualmente en libertad, la continuidad de sus actividades como coordinador nacional del MCL lo colocan en una situación de especial vulnerabilidad en el contexto del país, donde el activismo político en defensa de la democracia y los derechos humanos es fuertemente controlado y perseguido por los agentes del gobierno, y agravado en los momentos en que se ha recrudecido la represión en el país contra las personas defensoras de la democracia y los derechos humanos, como el 11J o el 15 de noviembre de 2021. Desde su liberación, Eduardo Cardet Concepción continúa siendo víctima de actos regulares de hostigamiento y amenazas como consecuencia de sus labores de activismo.

El Estado cubano a través de sus agentes ha perseguido a los integrantes del MCL de manera continuada desde la creación de la organización. Las víctimas son constantemente amenazadas, como en el caso del activista Irán Almaguer Labrada, a quien se le amenaza frecuentemente con ser encarcelado y con negarle el acceso a su tratamiento médico para la retinosis pigmentaria que padece, amenaza esta última que se concretó en el mes de febrero de 2021 y, por lo que se encuentra a punto de perder su visión completamente. Asimismo, los agentes de la Seguridad del Estado han amenazado a las personas para las cuales Irán Almaguer Labrada trabajaba, limitando gravemente sus posibilidades de trabajo así como el acceso a alimentos y medicinas de primera necesidad. Otra táctica frecuente que el gobierno aplica contra los activistas y personas defensoras de derechos humanos es la aplicación de multas que, de quedar impagas, pueden dar lugar a un proceso de criminalización.

⁴³ Ver Premio Sájarov, Parlamento Europeo, en <https://www.europarl.europa.eu/sakharovprize/es/laureates/2001-2010>

⁴⁴ Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria. [Opinión núm. 66/2018, relativa a Eduardo Cardet Concepción \(Cuba\)](#).

Además de las tácticas de persecución descritas, en muchos casos, como en el de Eduardo Cardet y Yandier García Labrada, se ha concretado la criminalización y han sido sometidos a procesos judiciales arbitrarios y carentes de las más elementales garantías del debido proceso. Estos juicios han derivado en condenas privativas de la libertad y en la aplicación de condiciones de detención severas, traslados, regímenes de aislamiento y restricciones en las posibilidades de comunicación con sus familiares.

Yandier García Labrada continúa privado arbitrariamente de su libertad desde el 6 de octubre de 2020. Desde el 19 de enero de 2023, se encuentra recluido en el centro de trabajo correccional Guabineyón 8, en la ciudad de Las Tunas. Si bien tiene pactadas visitas familiares de manera mensual, en muchas ocasiones cuando los familiares se presentan en el centro de reclusión para desarrollar la visita, los oficiales les niegan arbitrariamente la entrada para ver a Yandier y se limitan a recibir los alimentos. Además, pese a cumplir los requisitos exigidos por el Reglamento del Sistema Penitenciario, las autoridades penitenciarias le negaron los beneficios de visitas al domicilio y libertad condicional por tratarse de un “preso especial”.⁴⁵

Comité Ciudadanos por la Integración Racial (CIR)

El CIR es una organización de la sociedad civil independiente de Cuba que trabaja contra la discriminación racial en la Isla. Además de los obstáculos generales para registrarse oficialmente,⁴⁶ que pesan sobre cualquier organización de la sociedad civil independiente en Cuba, las organizaciones que trabajan el tema de la discriminación racial sufren actos constantes de hostigamiento y represión, como detenciones arbitrarias y la prohibición de realizar reuniones pacíficas para debatir sobre el racismo en Cuba.

En este sentido, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) señaló su preocupación por “las alegaciones de actos de acoso, hostigamiento, intimidación y amenazas, descalificación y criminalización en contra de defensores de derechos humanos, en particular contra líderes de la sociedad civil, periodistas, comunicadores y defensores de derechos humanos que trabajan en contra de la discriminación racial y en favor de los derechos humanos de los afrodescendientes”.⁴⁷

⁴⁵ Martí Noticias. [Régimen niega libertad condicional a Yandier García Labrada](#). 3 de octubre de 2023. Comité

⁴⁶ Ciudadanos por la Integración Racial. Supra nota 5, párr. 111.

⁴⁷ Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. [Observaciones finales sobre los informes periódicos 19 a 21 combinados de Cuba](#), párr. 13: El Ministerio de Justicia ha denegado el registro oficial a organizaciones independientes con reconocida experiencia en la lucha contra la discriminación racial, como la Cofradía de la Negritud y el Comité Ciudadanos para la Integración Racial. Como consecuencia de ello, las organizaciones que trabajan bajo el manto y control del Estado son las únicas autorizadas para promover la agenda de la discriminación racial en Cuba

Juan Antonio Madrazo Luna es el coordinador nacional del CIR y por sus labores de defensa y promoción de derechos humanos es constantemente amedrentado por las autoridades cubanas, ha sido detenido de manera arbitraria en numerosas ocasiones, se le impide salir de la Isla bajo el argumento de encontrarse bajo “regulación interna”,⁴⁸ y se le corta su acceso al Internet y comunicación móvil de manera reiterada lo cual limita sus labores de incidencia a nivel internacional, incluida su participación en temas relacionados con Naciones Unidas, como la revisión de Cuba ante el Examen Periódico Universal (EPU).

El Secretario General Adjunto de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, designado para liderar los esfuerzos para hacer frente a actos de intimidación y represalias, se ha referido al caso de Juan Antonio Madrazo en sus informes de 2018, 2019, 2020 y 2021, exponiendo hechos como el impedimento para que participe en las pre-sesiones de Examen Periódico Universal celebradas en Ginebra (Suiza),⁴⁹ las acusaciones de recibir dinero y de estar al servicio de agentes extranjeros que quieren influir en un cambio de régimen,⁵⁰ así como la prohibición de abandonar el país que pesa sobre él, que le impide participar en eventos como la revisión del Comité contra la Discriminación Racial a Cuba.⁵¹

A pesar de estas comunicaciones, las represalias en contra de Juan Antonio Madrazo Luna continúan. En los últimos dos años (2022 y 2023) se mantuvo la vigilancia permanente en las afueras de su domicilio que también sirve como sede del CIR. Además, reportó cortes de Internet constantes que son métodos de represión y hostigamiento frecuentes, y que el Estado emplea para imposibilitar la articulación de los grupos de sociedad civil en el marco de procesos sociales o fechas importantes.

Aunque los cortes de los servicios de suministro eléctrico, conectividad y comunicación responden a un problema energético en Cuba, que persiste y se incrementa con el paso del tiempo, lo cierto es que también ha sido la herramienta que el Estado ha empleado de forma reiterada para perseguir a los miembros del CIR. Las autoridades policiales, con la complicidad de la compañía estatal de comunicaciones ETECSA, han cortado el servicio de datos móviles y de telefonía fija de los activistas del CIR, ya no sólo por horas sino por semanas, en particular, en contra de Juan Antonio Madrazo

⁴⁸ 14 y medio.com, [Denuncian ante la CIDH las vedas a la libre circulación dentro y fuera de Cuba](#), 10 marzo 2023.

⁴⁹ Consejo de Derechos Humanos, [Cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos* Informe del Secretario General](#) (Agosto 2018), par. 25.

⁵⁰ *Ibid*, párr. 26

⁵¹ Human Rights Council, Annual report of the United Nations High Commissioner for Human Rights and reports of the Office of the High Commissioner and the Secretary-General (September 2019), [Cooperation with the United Nations, its representatives and mechanisms in the field of human rights](#), párr. 36.

Luna, quien sufre hasta la actualidad de los mismos, limitando su participación en reuniones de incidencia a nivel internacional.

Además, Juan Antonio Madrazo Luna continúa enfrentando restricciones a la libre movilidad. Entre septiembre y noviembre de 2022 se ha presentado en reiteradas oportunidades ante la Oficina de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior del Municipio Plaza de la Revolución, donde reside, a fin de tomar conocimiento sobre su situación legal con respecto a la movilidad. En el Departamento de Atención a la Ciudadanía le informan que aún continúa “regulado” y que, por tanto, no puede salir del país como desde hace cuatro años. Esta realidad limita sus labores como defensor de derechos humanos, al impedirle interactuar con los sistemas internacionales de protección de estos derechos, incluidos los mecanismos de Naciones Unidas.

En virtud del aniversario del año de la Marcha por el Cambio, que ocurrió el 15 de noviembre de 2021, a partir del 3 de noviembre de 2022 agentes estatales pertenecientes al Departamento de Enfrentamiento de Seguridad del Estado, en compañía de militantes del Partido y del Comité de Defensa de la Revolución, se presentaron en la casa de Juan Antonio Madrazo Luna para impedirle participar en este evento y advertirle que el Estado no permitiría provocaciones durante la Marcha por el Cambio. Durante esos días el activista estuvo vigilado de forma permanente. También se intensificó la presencia de patrullas en la sede del CIR, que también es su domicilio. Situación similar la vivió también el 27 de noviembre de 2022 durante el proceso de elecciones municipales.

Durante los días 8 a 10 de diciembre de 2022 fue impedido de salir de su vivienda, con la vigilancia constante de patrullas y efectivos que lo amenazaron con detenerlo y procesarlo penalmente. Cabe destacar que, debido a este contexto, la organización debió suspender el encuentro planeado para la fecha de celebración del Día de los Derechos Humanos.

C- Ataques a familiares y miembros de la comunidad

La desarticulación de las familias para impedir que se asocien frente a cualquier injusticia ha sido un método recurrente e histórico aplicado por el estado cubano. Las familias de los y las activistas han sido durante años el principal objetivo, sin embargo, la situación se agrava cuando se trata de los presos políticos.

La estrategia del Estado cubano de dirigir la represión no sólo hacia los activistas sino también hacia sus familias tiene un impacto devastador. Está diseñada para maximizar el sufrimiento y disuadir de la participación en ac-

tividades opositoras, extendiendo el costo de la disidencia más allá de los individuos directamente involucrados, a sus seres queridos y comunidades.

Solo entre el 2022 y lo que va de 2024, Cubalex registró 352 eventos de represión que involucran a familiares de activistas y personas privadas de su libertad por motivos políticos relacionados con las protestas del 11 de julio.

Las distintas manifestaciones de violencia a las que son sometidas estas familias son atravesadas de manera interseccional por el racismo, el edadismo, la violencia de género, la violencia vicaria y la homofobia, y se identifican claramente algunos patrones que hacen que esta violencia tenga distintos grados y que vaya incrementándose en la medida que las familias se manifiestan.

Cuando se analiza la cronología del hostigamiento a familiares de activistas y defensores de derechos humanos en Cuba, se percibe que hay una estrategia sistémica de represión por parte de las autoridades cubanas cuyos únicos objetivos son controlar y castigar. No son acciones aisladas ni enfocadas solamente en individuos, sino que intentan socavar el tejido social y la solidaridad que podría sostener movimientos de oposición, y donde la familias de los opositores y personas privadas de libertad podrían jugar un papel determinante compartiendo sus experiencias de vida.

La relación entre la integración de los activistas con sus respectivas organizaciones y el sufrimiento infligido a sus familiares se manifiesta de diversas maneras, tales como la negación de atención médica adecuada, el desalojo forzoso de hogares, el hostigamiento constante, las detenciones arbitrarias, la incomunicación y el uso de la violencia física y psicológica. Estas acciones no solo buscan castigar al activista, sino también enviar un mensaje de advertencia a otros, mostrando las consecuencias de oponerse al gobierno.

Los familiares sufren de manera directa cuando son objeto de actos represivos como detenciones, desalojos, o cuando se les niega el acceso a servicios básicos como la atención médica o el derecho a la vivienda.

Por ejemplo, a través de la organización de la sociedad civil independiente, Cuba de Luto, se han documentado 184 actos de represión dirigidos hacia familiares que se han unido a este grupo. Algunos de estos actos represivos son anteriores a la fundación de la organización, pero muestran cómo las familias son objeto de violencia estatal independientemente de su filiación política.

En el 2023, Cubalex recogió en sus informes mensuales aproximadamente 121 hechos contra las personas que declararon abiertamente pertene-

cer a Cuba de Luto. De este total al menos 25 miembros (23 mujeres y 2 hombres) sufrieron actos represivos, acontecidos en las provincias de La Habana (42), Mayabeque (41), Camagüey (12), Matanzas (9), Santiago de Cuba (8), Artemisa (6) y Holguín (2). También se registraron las siguientes acciones contra familiares de miembros de Cuba de Luto: 38 citaciones, 28 amenazas o coacción, 27 operativos policiales, 20 violencia en espacio físico o virtual, 14 interrogatorios, 11 detenciones arbitrarias, 10 restricciones de movilidad interna, 10 corte selectivo de comunicaciones, 8 arrestos o reclusión domiciliaria, 5 desapariciones forzadas, 4 multas administrativas, 2 allanamientos de domicilio; para un total de 204 incidentes represivos que abarcan 27 categorías de represión. Entre las vulnerabilidades más frecuentes está ser defensor de derechos humanos y afrodescendiente. Estos datos subrayan la extensión y variedad de las tácticas represivas empleadas contra los miembros de Cuba de Luto, especialmente enfocadas en intimidar y controlar a los familiares de los presos políticos, así como desarticular la organización.⁵²

En febrero de 2023, apenas fundada la organización Delanis Álvarez, esposa del preso político Duniesky Ruiz, fue citada por la Seguridad del Estado mediante una llamada telefónica. Marta Perdomo, madre de los hermanos Jorge y Nadir Martín Perdomo, presos por manifestarse el 11 de julio en San José de las Lajas, fue citada para interrogatorio. Wilber Aguilar, padre del prisionero Walner Luis Aguilar Rivera, fue sometido a vigilancia policial durante más de 72 horas.⁵³

Mirka Ibañez, madre del prisionero político del 11J, Yadir Ayala, fue golpeada por una motocicleta después de salir de la iglesia en Camagüey, y cuando se dirigía a la vivienda de Ailex Marcano Fabelo, madre del preso Ángel Jesús Véliz Marcano.⁵⁴

Irma Rabelo, esposa del preso político del 11J, Yeremin Salsine Jane, recibió en marzo del 2023 una citación policial a la unidad de policías del municipio Artemisa por haberse integrado a la organización Cuba de Luto también. El

⁵² Fonse, A. (2023, September 30). [Publicación](#). Observatorio Cubano de Derechos Humanos. (2023, February 2). [Publicación](#). X. Observatorio Cubano de Derechos Humanos. (2023, February 2). [Publicación](#). X. Fonse, A. (2023, May 28). [Publicación](#). Facebook. [Familiares de presos del 11J bajo vigilancia en vísperas de aniversario de las protestas](#). (2023, July 10). *Marti Noticias*. Padrón, I. (2023, December 11). [ESTO NO LO VERÁN LOS CUBANOS EN LA TV ESTATAL: WILBER AGUILAR & ERNESTO DARANAS #IANPADRON](#). Youtube. Observatorio Cubano de Derechos Humanos. (2023, October 6). [Publicación](#). on X. Pérez, K. (2023, July 11). ["Los esbirros están escondidos": represión en Cuba por aniversario del 11J. ADN Cuba](#). Pérez, K. (2023, August 25). ["No tengo miedo": madre de presa política Brenda Díaz denuncia amenazas. ADN Cuba](#).

⁵³ [Cuba de Luto: activistas se unen para exigir la libertad de los presos del 11J](#). (2023, February 21). *DIARIO DE CUBA*.

⁵⁴ (2023, February 26). [Cuba de luto on X](#): "Urgente Mirka Ibañes madre del preso político Yadir Ayala Ibañes, después de salir de la iglesia hoy y dirigirse hacia casa de @ailex_fabelo fue golpeada misteriosa por una motocicleta y tenemos testigos, por suerte está bien ... ¡

oficial que la interrogó le dijo que se “saliera de todas esas cosas” que le podría “traer problemas” y que su membresía en la organización no ayudaba a la situación de su esposo en prisión.⁵⁵

Pero el sufrimiento de los familiares también es de manera indirecta, con un costo no menos elevado, cuando ven a sus seres queridos en prisión, enfermos sin recibir la atención necesaria, o a ser forzados al exilio para escapar de la represión, lo que resulta en la separación familiar y el deterioro de las condiciones de vida.

El preso político Brusnelvis Cabrera Gutiérrez, luego de que su madre, Migdalia Gutiérrez, declarara públicamente su membresía en Cuba de Luto, fue trasladado de destacamento, acusado dentro de la prisión de un nuevo delito de desorden público,⁵⁶ y luego trasladado a una prisión de máxima seguridad 1580, también conocida por El Pitirre o “el secadero”,⁵⁷ donde le impedían acceder a los servicios médicos que requería por cuestiones de salud. En julio del 2023 el preso político Duannis León Taboada fue llevado a interrogatorio y, como parte del ejercicio de intimidación, le presentaron unos papeles donde se dejaba leer la construcción de un delito común a su hermana y a su madre Jenni Taboada, miembro Cuba de Luto. También le dijeron que su madre podría amanecer muerta, aunque Jenni Taboada no tiene ninguna condición médica que le pueda provocar una muerte prematura.⁵⁸

Las consecuencias de esta represión son profundas y diversas, incluyendo el deterioro de la salud física y mental de los familiares, el exilio forzado, la desintegración familiar, la pérdida de hogar, lo que los mantiene en constante incertidumbre y miedo, e incide de manera negativa en sus cotidianidades.

De los 352 casos documentados entre el 2022 y el 2024 hay patrones que se repiten claramente y que se pueden identificar de la siguiente manera:

1. Incomunicación y Aislamiento:

Los prisioneros políticos a menudo son mantenidos en aislamiento, se les niega la comunicación con sus familiares y amigos o se les restringe severamente. Esto no solo castiga al prisionero sino que también inflige dolor emocional a sus seres queridos, quienes se encuentran en la incertidumbre

⁵⁵ Ordoñez, C. (n.d.). [Régimen advierte a activista de Cuba de Luto y esposa de preso político del 11J](#) (VIDEO). *Marti Noticias*.

⁵⁶ Sánchez, Y. (2023, August 6). [Un preso del 11J está ‘plantado’ en la prisión del Combinado del Este de La Habana](#). *14yMedio*.

⁵⁷ [Un preso del 11J es trasladado a una cárcel cubana conocida como ‘el secadero’ por el hambre que se pasa](#). (2023, August 9). *14yMedio*.

⁵⁸ Suárez, Y. (2023, July 16). [Duannis León Taboada protesta en la cárcel y acosan a su madre y hermanas](#). *DIARIO DE CUBA*.

sobre el bienestar y la seguridad de su familiar encarcelado. Un ejemplo emblemático es el caso de Yoel Montano Alpízar, prisionero político del 11J, quien fue llevado al Vivac impidiéndole la comunicación con su familia y amigos como represalia por sus denuncias.⁵⁹

2. Negación de Derechos Legales y Obstaculización a la Justicia:

Las autoridades frecuentemente niegan o dificultan el acceso a la justicia para los activistas y sus familiares, rechazando denuncias, amenazando a los familiares con consecuencias si buscan justicia, o manipulando procesos judiciales. Esto crea un ambiente de impunidad y desesperanza, desalentando a otros de participar en la defensa de los derechos humanos. Jorge Cervante García, activista y miembro de la Unión Patriótica de Cuba (UNPACU), experimentó la negación de sus derechos legales cuando intentó presentar una denuncia por un ataque contra él y su familia. La respuesta de la policía fue que el ataque no constituía un delito, lo que refleja cómo se obstruye el acceso a la justicia para intimidar a los activistas y a sus familias.⁶⁰

3. Hostigamiento y Amenazas:

Los familiares de activistas son objeto de hostigamiento constante, amenazas de violencia, detenciones arbitrarias y otras formas de intimidación. Esto busca castigar y disuadir al activista y a otros de participar en actividades consideradas contrarias al gobierno. Este ambiente no solo lo crean desde el espacio físico sino con la vigilancia de la vida digital de los familiares, propiciando una sensación de omnipresencia que limita cualquier tipo de libertad de expresión. Un ejemplo de esto es cuando la Seguridad del Estado contactó a familiares de presos políticos que participaban en redes sociales y que interactuaban con publicaciones de activistas en el exilio, tal como ocurrió con Liset Fonseca Rosales. Estas medidas apuntan a un aislamiento social de los detenidos y sus allegados, reduciendo significativamente su capacidad de recibir apoyo y ganar visibilidad.

Asimismo, se reportan amenazas de muerte y violencia física, como en el caso de la familia de Samuel Rodríguez, donde perfiles en redes sociales lanzaron amenazas directas, mencionando específicamente su domicilio y a familiares cercanos. Estas amenazas generan un impacto psicológico incalculable y siembran un miedo persistente por la seguridad física de los seres queridos.⁶¹

⁵⁹ [Observatorio Cubano de Derechos Humanos](#). (2023, September 1). *@observacuba*. X (antes Twitter).

⁶⁰ [Cervante García, J.](#) (2023, September 5). *Declaraciones de Jorge Cervante García*. Facebook.

⁶¹ Anónimo (Manos al teclado VC). (2023, October 13). *Amenazas a la familia de Samuel Rodríguez*. Facebook.

La detención y citación arbitraria también forman parte de estas tácticas represivas. El arresto de familiares, como sucedió con Luis Rodríguez, esposo de la presa política María Angélica Garrido, citado simplemente por asociarse con otros familiares de prisioneros políticos, actúa como una herramienta de intimidación. Este proceder busca silenciar las redes de apoyo de los activistas, evidenciando que nadie está exento de caer bajo el alcance de la represión estatal.⁶²

4. Condiciones de Vida Precarias y Negación de Atención Médica:

Los prisioneros políticos y sus familiares enfrentan condiciones de vida deplorables, con acceso limitado o nulo a servicios básicos, incluida la atención médica. Esto es particularmente grave para aquellos con condiciones de salud existentes, donde la negación de atención médica puede tener consecuencias fatales. Brenda Díaz García, prisionera política transgénero, y su madre, se enfrentan constantemente a la negativa de recibir una atención médica adecuada y a la prohibición de ingreso de ciertos productos alimenticios esenciales para su condición de salud. Este caso destaca cómo se utilizan las condiciones de vida precarias y la negación de atención médica como formas de castigo extendido a los familiares.⁶³

La precarización de la vida de familiares también está condicionada por los despidos de trabajos formales y la persecución de los trabajos informales, que pudieran proporcionarles a los familiares un sustento diario para poder acceder a productos básicos de alimentación e higiene. La mayoría de los familiares de presos políticos han sido despedidos y no han podido tener acceso a ningún trabajo formal.

A Yuneysi Santana, esposa de Samuel Pupo preso tras las manifestaciones el 11 de julio, se le impidió seguir con el negocio familiar por no ser ella la titular, ni volver a su antiguo puesto de trabajo como profesora. Ahora, para mantener a la familia, que incluye llevar comida y aseo a su esposo preso, debe limpiar casas.⁶⁴

⁶² Escobar, L. (2023, December 26). [La Seguridad del Estado cubana cita a familiares de presos políticos del 11J tras una reunión por Navidad](#). DIARIO DE CUBA.

⁶³ Escobar, L. (2024, January 4). [‘Sí la maltrataron’, denuncia la madre de la presa política del 11J Brenda Díaz](#). DIARIO DE CUBA. Pacheco, I. (n.d.). [Denuncian falta de cuidados adecuados en cárcel para reos con VIH-Sida](#). Marti Noticias. García, A. M., Pacheco, I., & Ordoñez, C. (2023, August 9). [Prisión hospital para reos con VIH no tiene condiciones, denuncia madre de presa política trans](#). Marti Noticias.

⁶⁴ [La Seguridad del Estado cubana amenaza con prisión a la esposa de un preso del 11J](#). (2023, January 18). DIARIO DE CUBA. [Yuneysi Santana esposa del preso político Samuel Pupo Martínez denuncia chantaje](#). (2023, April 11). YouTube. Fuentes, Y. L. (2024, February 13). [Esposa de preso político Samuel Pupo presenta denuncia ante tribunal de Matanzas](#). ADN Cuba. Villalba, L. (2022, September 14). [Esposa de preso político por el 11J, es citada con su hijo a la oficina de menores](#). Cubanos por el Mundo. Observatorio de Libertad Académica. (2023, May). [Destacamentos pedagógicos, bibliotecas escolares y nueva Constitución contra la libertad académica](#). 4Métrica, Informe(31).

5. Exilio Forzado y Separación Familiar:

Algunos activistas y sus familiares se ven obligados al exilio, lo que resulta en la separación familiar y la pérdida del hogar y la comunidad. Esto no solo es una forma de castigo sino que también busca desalentar la participación activa en la defensa de los derechos humanos. Aymara Nieto Muñoz, presionada para abandonar el país con su familia, ilustra el uso del exilio forzado como castigo. Esta táctica no solo separa a los activistas de sus comunidades y redes de apoyo sino que también desplaza a sus familiares, alterando profundamente sus vidas. Casos como el de Aymara Nieto Muñoz, donde se presiona a los activistas y sus familias para que abandonen el país bajo amenaza de consecuencias legales o represalias adicionales, demuestran cómo el régimen utiliza el exilio como una herramienta de castigo y control, desplazando forzosamente a los individuos de sus raíces y redes de apoyo.⁶⁵

Jenni Taboada denunció en sus redes sociales que no solo había sido amenazada de muerte, sino que los agentes de la Seguridad del Estado le dejaron entrever que la única salida era la renuncia a su activismo y la salida inmediata del país.⁶⁶

6. Impacto Psicológico y Emocional:

La constante presión, miedo y estrés sufridos por los familiares de activistas tienen un profundo impacto en su bienestar psicológico y emocional. Esto puede manifestarse en depresión, ansiedad y otros trastornos relacionados con el estrés. El caso de Luis Miguel Alarcón Martínez y Daniel Álvarez González, quienes sufren malos tratos y falta de atención médica adecuada, refleja el impacto psicológico y emocional no solo en los prisioneros sino también en sus familias, que deben lidiar con la impotencia y la angustia de saber a sus seres queridos en condiciones inhumanas.⁶⁷ Este impacto también llega a los menores de edad que son familiares de presos y activistas.

La hija menor de Jenny Taboada, con tan solo 13 años, está bajo tratamiento psiquiátrico como consecuencia de la represión que vive su familia.

⁶⁵ [Seguridad del Estado presiona a Aymara Nieto Muñoz para que abandone el país.](#) (2022, February 14). *Cubamet*. IV-V, 8, 23. p.

⁶⁶ Dener, L. (2023, July 15). [Declaración de Jenni Taboada \(Video\)](#). Facebook.

⁶⁷ Pérez, Y. (n.d.). [Juicio contra manifestantes de Caimanera sería inminente, alertan familiares.](#) *Marti Noticias*.

7. Consecuencias intergeneracionales:

Las tácticas represivas tienen consecuencias duraderas en varias generaciones dentro de una misma familia, perpetuando el ciclo de miedo y represión. El hostigamiento continuo a la familia Miranda Leyva, involucrada en múltiples actos de oposición, ejemplifica las consecuencias a largo plazo de la represión estatal, incluido el trauma psicológico y las dificultades económicas, afectando el bienestar y la cohesión familiar.⁶⁸

Cada uno de estos patrones identificados viola flagrantemente los derechos humanos, tanto de los individuos directamente involucrados como de sus seres queridos, y demuestra la complejidad y profundidad de la represión en la isla. Al infligir sufrimiento a los familiares de los activistas, el Estado no solo castiga a quienes desafían abiertamente sus políticas, sino que también ejerce un control psicológico y social, enviando un mensaje disuasorio a potenciales opositores sobre las graves consecuencias de participar en actividades consideradas subversivas. Este enfoque refleja un intento de sofocar la disidencia no solo a través de la represión directa, sino también mediante la creación de un ambiente de miedo y coacción que afecta a la sociedad cubana en su conjunto.

D- Mujeres privadas de libertad⁶⁹

Durante 2023, el Centro de Documentación de Prisiones Cubanas registró 193 incidentes violatorios de derechos humanos que afectaron a 40 mujeres en cárceles cubanas, lo que evidencia las duras condiciones que enfrentan particularmente aquellas que son madres, parte de la comunidad LGBTIQ+, o que tienen necesidades médicas especiales. Aunque la cantidad de mujeres afectadas es significativamente menor que la de hombres, sus experiencias en prisión tienden a ser más severas, especialmente si son presas políticas. La falta de transparencia del Estado cubano, que no ha proporcionado actualizaciones desde 2013 cuando reportó una población carcelaria femenina de 4,000, agrava la situación.⁷⁰ La información para esta contribución proviene de testimonios directos, reportajes periodísticos y bases de datos. Fue imposible la aplicación de encuestas o métodos formales, debido al inaccesible sistema penitenciario cubano. A pesar de estas limitaciones, se identificaron 78 presas políticas en la Isla, según el grupo Justicia 11J.

⁶⁸ [Familia Miranda-Leyva 47 días de protesta anticomunista - video](#) Dailymotion. (2023, July 2). *Dailymotion*. [Prueba de familia Miranda-Leyva denuncia a los chivatos de los grupos de respuesta rápida](#). (2023, August 5). *YouTube*. [Detienen a hermanos Miranda Leyva tras protestar en las calles de Holguín](#). (2022, November 17). *CiberCuba*. [La familia opositora cubana Miranda Leyva será juzgada por 'desobediencia' tras ser detenida el 15N](#). (2021, November 29). *DIARIO DE CUBA*.

⁶⁹ Todos los incidentes presentados mencionados pueden ser consultados en una base de datos pública en <https://docubprisiones.org/eventos/>.

⁷⁰ González, I. (2013, April 11). [Cárceles de mujeres cubanas reflejan desventajas de género](#). IPS Cuba.

Condiciones generales de la vida en prisión

El Centro de Documentación recogió, en el 2023, 13 denuncias sobre condiciones de infraestructura de las prisiones que afectaron a las población penitenciaria de siete cárceles de mujeres. Las mismas, en su mayoría, se refieren a la pésima calidad de la alimentación (La Bellotex, Matanzas; Cárcel de Mujeres de Guantánamo), y la ausencia de nutrientes esenciales para la vida saludable de todas las personas. Algunos reportes mencionan directamente que las reclusas están pasando hambre.

En la prisión Granja 5 (Camagüey) la comida es agua de sopa con gorgojos y un pedazo de vianda; en la prisión de Mujeres de Occidente (La Habana) sirven la comida en mal estado, con gusanos, el pan tiene moho. En la prisión Guamajal de mujeres (Villa Clara), a las reclusas les están dando para comer chícharo con gorgojos y mermelada de mango descompuesta. En la Prisión Cuba-Panamá (Mayabeque) la comida que les dan consiste en una pasta semicruda, que prácticamente no se pueden comer.

Las pésimas condiciones de habitabilidad y de alimentación y la negación del derecho a tomar el sol y el aire libre, agravan las condiciones de salud de las mujeres en los penales. Se procesaron denuncias sobre anemia y desmayos en mujeres reclusas, lo cual relaciona directamente el estado de salud de las mujeres, con la pésima alimentación en los centros de reclusión.

Por otra parte, el Centro de Documentación procesó denuncias sobre la carencia de agua potable (La Bellotex) y agua para el aseo (Prisión de Mujeres de Occidente; Guatao, La Habana), lo cual contribuye a los aumentos de contagios por chinches (prisión de Mujeres de Occidente; La Bellotex) y escabiosis que, a su vez, no pueden ser atendidos por la carencia casi total de medicamentos para la atención de las reclusas (Cárcel de mujeres de Guantánamo; Prisión Cuba-Panamá, Mayabeque).

Además, se recibió reportes sobre otras condiciones como humedad en las celdas, salideros de agua y presencia de insectos que empeoran las condiciones de salud (Granja 5, Camagüey).

Negación de la atención médica

Durante el pasado año, el Centro de Documentación logró procesar 51 denuncias sobre negación de la atención médica, ante quejas relacionadas con el estado de salud de mujeres privadas de libertad, dolencias, padecimientos y requerimientos de atenciones especiales o medicamentos. De las 41 víctimas asociadas a estos eventos, 38 de ellas son presas políticas.

Algunas de las mujeres que formularon denuncias a lo largo del año necesitaron atenciones médicas dermatológicas o asociadas a la salud bucal. Por otra parte, aquejaron a las mujeres enfermedades infecciosas como el dengue, o cutáneas como la escabiosis, producto de las condiciones anti higiénicas en que las reclusas muchas veces permanecen. Otras prisioneras presentaron cuadros de parásitos intestinales.

En la muestra resultante de mujeres que fueron víctimas de la negación a la atención médica en el 2023, se identificaron al menos una mujer cardiópata, hipertensa y diabética, una mujer con enfermedades renales e hipotiroidismo y dos mujeres diabéticas. Asimismo, formularon denuncias mujeres que viven con cáncer (1) y VIH (3). En todos los casos, las mujeres no recibieron, por periodos prolongados, las dietas alimenticias que el Estado debe garantizarles. Además, denunciaron no recibir los medicamentos necesarios para sus tratamientos, así como el impedimento de que sus familiares se los hicieran llegar a los penales.

Se registró el caso de una prisionera política que presentó problemas cerebrovasculares agudos que, con anterioridad, le habían provocado una parálisis facial.

Se documentó el caso de una mujer no relacionada con política que, luego de diez días con fiebres y dolor abdominal sin que le fuera dada asistencia médica en la Prisión Mujeres de Occidente, fue trasladada de urgencia y en estado de gravedad hacia el hospital Salvador Allende. Al llegar tuvo que ser intervenida quirúrgicamente extirpando sus órganos reproductores.

Entre las mujeres con delicadas condiciones de salud destacamos el caso de la Dama de Blanco Taimir García, quien padece asma bronquiectasia, sicklemia, diabetes, reuma y sinusitis. Según el dictamen médico, varias de estas enfermedades son incompatibles con el régimen penitenciario.

La salud mental de las reclusas es otra de las grandes preocupaciones entorno a las mujeres en privación de su libertad. Varias presentaron síntomas de estrés, taquicardias por estrés, crisis nerviosas que han provocado erupciones en la piel, etc.

Durante lo que va de año, organizaciones de la sociedad civil han publicado alertas sobre la situación de cuatro mujeres privadas de su libertad, todas en reclusión por razones políticas que, o bien han tenido ideas suicidas o han atentado directamente contra la vida, necesitando, en el caso de dos de ellas, suturas en los antebrazos para detener el sangrado. A mediados del pasado año, una madre denunció que su hija de 22 años, había

dicho que quería ahorcarse y declararse en huelga de hambre. La joven le dijo a su madre llorando que ya no podía más.

Incidentes de hostigamiento y represión

A lo largo del 2023, el Centro de Documentación procesó 155 denuncias sobre incidentes de hostigamiento y represión. Estos eventos incluyen reclusión en celdas de castigo por manifestar posicionamientos políticos en el penal; prohibiciones de llamadas telefónicas y visitas; negación de pases; golpizas; práctica de técnicas de tortura como: interrogatorios intimidatorios y esposar con skaquiras durante horas; negación de entrega de medicamentos, artículos para el aseo y alimentos; vigilancias; exposición a hechos violentos por parte de reclusas peligrosas; negación del permiso para tomar el sol; amenazas con fabricación de nuevas causas; negación de libertad condicional; negación de asistencia religiosa; suspensión de pases y denegación a la progresión a régimen de menor severidad, entre otros.

Han sido castigadas mujeres en la reclusión llevándolas a celdas de castigo para ser golpeadas, desnudas y sin colchón, a pesar de encontrarse menstruando.

Un incidente común del que han sido víctimas la mayoría de las presas políticas, de las que con asiduidad el Centro registra reportes, es la aplicación de medidas disciplinarias por denunciar la situación de las prisiones, en especial, lo referido a problemas de salud y la falta de atención médica. Transmitir este tipo de informaciones también ha ocasionado traslados a celdas de castigo y amenazas con la fabricación de una nueva causa penal.

El uso de reclusas mayormente asociadas a delitos comunes para amedrentar, amenazar y chantajear a las presas políticas también es un evento común. Estas prisioneras suelen estar coludidas con las autoridades de los penales, y por tanto, no reciben castigos sino prebendas por estos hechos incriminatorios.

Cuando se trata de mujeres madres presas políticas, un tipo de incidente repetido es el relacionado con el entorpecimiento de que ellas puedan ejercer su derecho a la participación en la crianza de sus hijos. Las presas políticas pueden ser enviadas a centros penitenciarios fuera y lejos de su provincia de residencia, lo cual dificulta y encarece las visitas familiares. Esto, a su vez, genera desequilibrios emocionales en las mismas, agravando así la situación de desolación en que estas mujeres sobreviven.

Recientemente, una presa política, manifestante del 11J, expresó su decisión de inocularse VIH, para buscar que las autoridades la trasladen a una cárcel de acceso menos difícil para sus hijos y su esposo. Su determinación nace de que ha intentado durante meses, sin éxito, que el Estado cubano le conceda el cambio de centro penitenciario. Desde abril de 2023 se encuentra en la cárcel Los Colonos, de la Isla de la Juventud, sin que su familia fuera informada del cambio con antelación. En dicho penal, en varios momentos le han impedido que reciba visitas familiares y alimentos que algunos amigos le llevan. También le restringieron llamadas telefónicas, que realiza bajo estricta vigilancia de oficiales de la prisión, y le negaron atención médica especializada de un psiquiatra.

Damas de Blanco privadas de libertad por razones políticas

Martha Sánchez González se encuentra en libertad condicional desde diciembre de 2021, luego de cumplir en prisión efectiva parte de la pena de 4 años y 6 meses impuesta por los delitos de desacato, difamación y desobediencia.

Aymara Nieto Muñoz se encuentra privada de libertad cumpliendo una condena de 4 años de prisión impuesta en marzo de 2019 por los supuestos delitos de atentado, desórdenes públicos y daños y una segunda condena confirmada el 20 de febrero de 2022, en la cual fue acusada de organizar en enero del 2020 un motín en la prisión de mujeres El Guatao-La Habana. Esta es la segunda ocasión en que, por orden del DSE es encarcelada por razones políticas y de conciencia. El 3 de junio de 2017 en juicio amañado y manipulado por el DSE, fue condenada por supuesto delito de desorden público a 1 año de privación de libertad junto a presas por delitos comunes en la prisión de mujeres de La Habana, ubicada en la localidad “El Guatao”, en el municipio “La Lisa”. Vale aclarar que para ese entonces Aymara Nieto Muñoz tenía dos hijas menores de 10 años de edad y su esposo se encontraba en ese momento preso en una prisión de La Habana (liberado en abril del 2018).

El 27 de diciembre de 2021, Sissi Abascal Zamora, la más joven de las Damas de Banco con 24 años de edad fue detenida y llevada a la prisión de mujeres La Bellotex en Matanzas. Participó en la manifestación del 11 de julio junto a su padre y una hermana, quienes fueron golpeados brutalmente por simpatizantes del gobierno y su padre fue preso por 45 días por razones políticas. Ella resultó acusada por supuestos delitos de desacato, desorden público y atentado. El juicio oral fue realizado por el DSE, confirmándose la sentencia a 6 años de privación de libertad el 27 de diciembre del 2021.

El 19 de enero de 2022, Jacqueline Heredia Morales fue notificada que en sentencia firme fue sancionada a 3 años de privación de libertad sin internamiento, por participar en la “Marcha de los Girasoles” en el año 2019.

El 14 de abril de 2022, Tania Echavarría Menéndez fue encarcelada y condenada por los delitos de desorden público y desacato, supuestamente cometidos en ocasión de las protestas públicas del 11 de julio. Fue condenada a 6 años de privación de libertad con internamiento.

El 18 de abril de 2022, Sayli Navarro Alvares fue detenida para cumplir la condena de 8 años por los supuestos delitos de desorden público, desacato y atentado relacionados con su participación en las protestas populares del 11 de julio.

E- Violencia Vicaria

La violencia de género institucional y vicaria ejercida por el Estado cubano contra las madres y cuidadoras se manifiesta a través de la coacción, intimidación, destierros y amenazas de quitarles la custodia de sus hijos/as, y con ello inhibir el activismo como sucedió a Jacqueline Heredia, quien es parte del MOV-DM. La violencia vicaria, que puede ser considerada como una forma de tortura o trato cruel, y es en sí misma una violación de los derechos humanos, es utilizada en el contexto cubano contra mujeres que disienten de las políticas del gobierno, siendo las defensoras de derechos humanos, activistas y periodistas independientes las más afectadas.

El Código de las Familias de Cuba permite la privación y suspensión de la responsabilidad parental por diversas razones, incluyendo la “conducta viciosa, corruptora o delictiva”⁷¹ de las madres, una norma amplia y vaga que facilita la discrecionalidad y arbitrariedad. La violencia vicaria puede ser ejercida tanto por autoridades como por particulares. En el caso de las autoridades, se manifiesta a través de citaciones oficiales ilegales, detenciones arbitrarias e interrogatorios con técnicas de tortura y maltrato.

Destacamos el caso de la citación a interrogatorio policial a la niña Leadi Kataleya Naranjo, hija del prisionero político Idael Naranjo Pérez, quien fue encarcelado por participar en las protestas del 11 de julio en La Habana. La noticia trascendió el 7 de agosto de 2023 a través de las redes sociales cuando su madre contó: “Soy Yunisleydis Rillos Pao, madre de (...) una niña de tres años (...), la cual me la han sido citada para mañana día 8 a las 2:30 pm, en la estación de policía del Capri”. Yunisleydis también aclaró en su exposición que la citación no revelaba causa ni motivo, pero sí contenía una advertencia: “en caso de la niña no presentarse se le pondrá una multa o se le pondrá desobediencia, a una niña de tres años”⁷² La madre no tenía

⁷¹ Ley 156 de 2022 Código de las Familias, Artículo 191 inciso e): “El tribunal, atendiendo a las circunstancias del caso, puede privar a uno o ambos titulares de la responsabilidad parental cuando:e) observen una conducta viciosa, corruptora o delictiva que resulte incompatible con el debido ejercicio de la responsabilidad parental”

⁷² Árbol Invertido. (2023, August 9). [La policía cubana cita a una niña de tres años para un interrogatorio](#). YouTube.

intención de llevar a la niña a la estación policial porque esperaba que algún oficial regresara a su casa para retractarse, sin embargo, esto no ocurrió.

En un nuevo video subido a Facebook el día 8 de agosto, Yunisleydis cuenta que se presentó sin su hija a la hora señalada, en la estación policial ubicada en el municipio habanero de Arroyo Naranjo donde le dijeron que había sido “un error”, que realmente querían interrogarla a ella. Sin embargo, en el momento de la entrega de la citación, la abuela de la niña comentó al oficial que se trataba de una menor de edad, y el mismo no recapacitó, por lo que no puede considerarse un error.

Otro caso relevante es el de la familia de la opositora Marisol Peña Cobas.⁷³ La hija de 7 años de Marisol fue citada a un interrogatorio el 13 de abril de 2023, por parte de la Oficina de Atención a Menores de la provincia de Camagüey, donde residían. Marisol Peña y su hija fueron trasladadas en una patrulla policial para una entrevista con las autoridades en una prisión de menores en la localidad. Allí la niña fue entrevistada por una fiscal, una oficial y una psicóloga, estas dos últimas del MININT. Antes de esta citación, la activista había sido informada que sería acusada de “actos contrarios al normal desarrollo del menor”, porque se negaba a educarla con la versión del régimen sobre la historia de Cuba. Luego, los agentes le dijeron que si no abandonaba el país la iban a procesar y le quitarían la custodia de su hija. Actualmente Marisol se encuentra exiliada en Estados Unidos con su hija y su esposo.

También está el caso del hijo de Saily Núñez,⁷⁴ esposa de Maikel Puig Bergolla, preso del 11j, quien tras el arresto de su padre sufre depresión severa y los médicos le han diagnosticado alopecia y lesiones en la piel de carácter nervioso. Puig Bergolla estuvo cumpliendo parte de su condena de 14 años en la cárcel Agüica en Colón, Matanzas, a unos 150 kilómetros de su hogar, algo que afectaba directamente las visitas familiares, incluida la de sus hijos. Así lo ha dicho en entrevista⁷⁵ Saily Nuñez: “Desde que está en Agüica, no voy a la visita familiar porque me es difícil viajar hasta allá por problemas de economía o las vicisitudes de conseguir los pasajes, porque no tengo familia en Colón, por todos los trabajos que se pasan en este país, porque hay violencia y yo soy una mujer sola con dos niños, porque en los transportes te roban y porque tengo que llevar a un niño menor que ya padece ataques de pánico”.

⁷³ Peñas Cobas, M. (2023, April 13). [Declaración \(video en vivo\)](#). Facebook

⁷⁴ ADN Cuba. (2022, November 26). [Declaración de Saily Núñez \(Video\)](#). Facebook.

⁷⁵ [Familia de preso político continúa castigada con recorridos de más de 150 kilómetros para visitarlo en cárcel.](#) (n.d.). *Marti Noticias*.

En febrero de 2023 y tras varios meses de denuncias, Maikel Puig fue trasladado a la prisión de Quivicán en la provincia de Mayabeque, un penal que se encuentra más cerca de su familia, sin embargo su hijo sigue sin recuperarse de todos los padecimientos de salud.

Otro caso es el de la activista Diasniurka Salcedo Verdecia, quien en diciembre de 2023 denunció las amenazas, por parte de agentes del régimen, de querer arrebatárle a cinco niños que tenía bajo su cuidado. Tras una protesta que realizó el 24 de noviembre de 2023, frente al Ministerio de Salud de Cuba en el Vedado capitalino, junto a otras madres cubanas, con el objetivo de recibir asistencia médica para sus hijos, se presentaron en su casa representantes de la Federación de Mujeres Cubanas (FMC), los Comités de Defensa de la Revolución y varios trabajadores sociales con el objetivo de intimidarla. Le hicieron saber que era considerada “una mala influencia” para los menores y que corría el riesgo de que se detuvieran los trámites para otorgar la custodia de los niños.

Diasniurka Salcedo después de más de 14 años de lucha en favor de los Derechos Humanos y ante el constante acoso de la Seguridad del Estado, se vio forzada al exilio a inicios de enero de 2024. El régimen cubano, que hasta el último momento hostigó a Salcedo en el aeropuerto, la expulsó por su disidencia política, por ayudar a los presos políticos y a sus familias, por cuidar a menores en situación de calle o en distintos grados de vulnerabilidad. A Salcedo, como a innumerables activistas en los últimos años, le presentaron sólo dos posibilidades de existencia en Cuba: la cárcel o el exilio.⁷⁶ La activista, quien ya había sido enjuiciada, si se quedaba en la Isla entraría a prisión para cumplir 8 años por los delitos de propaganda enemiga, instigación a delinquir, ultraje a los símbolos patrios y difamación a una figura pública. En todos estos casos, la violencia vicaria ejercida por funcionarios del estado u organizaciones afines, busca causar un daño directo a activistas y madres, con el objetivo de frenar su participación en la vida pública y política del país.

Por otro lado, las autoridades cubanas frecuentemente incumplen con la debida diligencia en la investigación de amenazas y actos de violencia, favoreciendo la impunidad. Además, en Cuba no existen leyes específicas contra la violencia de género y vicaria, a pesar del creciente número de estos delitos. Sólo en 2023 se han verificado 89 feminicidios (el doble de casos contabilizados en 2022 que fueron 36) y a la altura del 22 de febrero de 2024 se contabilizan 8 feminicidios, según datos de los observatorios independientes de Alas Tensas y Yo Sí te Creo en Cuba, siendo esto un subregistro ya que el Estado cubano no proporciona datos transparentes sobre el número de denuncias, sobre las decisiones judiciales ni sobre sanciones a los responsables.

⁷⁶ Salcedo Verdecia, D. (2024, January 13). [Post](#). Facebook. Retrieved

La vulnerabilidad en la que se encuentran no sólo las mujeres que participan en política, sino el resto de las cubanas, se evidencia en el aumento de denuncias de desapariciones, en la implementación de una Ley Integral contra la Violencia de Género, en la ausencia de refugios para las víctimas y sus hijos, en la inexistencia de una línea de ayuda especializada, en la imposibilidad de poder asociarse, manifestarse y reunirse, en la criminalización de los fondos de financiamiento y en la ausencia de protocolos o comisarías para atender a las víctimas de violencia de género.

Violencia física, de género y racial contra integrantes de las Damas de Blanco

Existe un ambiente de hostilidad y enañamiento contra las mujeres defensoras de derechos humanos en Cuba y, especialmente, contra las integrantes de las Damas de Blanco, que se materializa en “agresiones físicas reiteradas” como forma de represión y repudio de las actividades desarrolladas por dicha organización.⁷⁷

En el caso de las integrantes de Damas de Blanco, desde el año 2011 la Comisión ha recibido información sobre reiteradas agresiones físicas y verbales en su contra. La CIDH destacó haber tenido conocimiento de diversos episodios ocurridos durante el trayecto a la iglesia, o luego de asistir a la iglesia, y también cuando se disponían a realizar su manifestación habitual los domingos, siendo golpeadas por mujeres uniformadas y policías, incluso con objetos como palos y piedras.⁷⁸ En su informe anual del año 2012 la Comisión refirió haber recibido nueva información sobre los ataques, amenazas y agresiones constantes y concluyó que estos estaban orientados a evitar la realización de eventos y manifestaciones públicas de protesta social.⁷⁹ Esta información se repite en los informes anuales de 2013⁸⁰ y 2014.⁸¹

Tres comunicaciones diferentes de los Procedimientos Especiales expresaron de manera general su “grave preocupación” por la integridad física y psicológica de disidentes, en particular la de las integrantes de las Damas de Blanco.⁸²

⁷⁷ CIDH, Informe Anual 2012, Capítulo IV Cuba, párr. 62.

⁷⁸ Cfr. CIDH, Informe Anual 2011, Capítulo IV Cuba, párr. 198.

⁷⁹ Cfr. CIDH, Informe Anual 2012, Capítulo IV Cuba, párr. 65.

⁸⁰ Cfr. CIDH, Informe Anual 2013, Capítulo IV B Cuba, párrs. 140 y 210.

⁸¹ Cfr. CIDH, Informe Anual 2014, Capítulo IV B Cuba, párr. 191.

⁸² CUB 2/2011, del 2 de septiembre de 2011; CUB 5/2011, del 19 de enero de 2012; y CUB 3/2012, del 21 de marzo de 2012.

En la audiencia de octubre de 2013, las Damas de Blanco presentes denunciaron encontrarse en una situación de inseguridad agravada por la impunidad en que permanecían las agresiones en su contra, a la vez que indicaron ser víctimas de malos tratos diferenciados por su condición de mujeres, en razón identidad y orientación sexual, y de su raza, entre otras.⁸³ En cuanto a la discriminación en razón de su raza, Reina Luisa Tamayo Danger⁸⁴ expuso el testimonio de que que mientras salía de la iglesia de la Santa Bárbara las autoridades la golpearon y patearon mientras le gritaban “negra mierda”.⁸⁵

⁸³ Cfr. Cfr. CIDH, Informe Anual 2013, Capítulo IV B Cuba, párr. 173.

⁸⁴ Audio presentado por el Directorio Democrático Cubano, el 1 de julio de 2010, grabado por el Diario La Habana.

⁸⁵ Cfr. CIDH, Informe Anual 2010, Capítulo IV Cuba, párr. 314.



4

Conclusiones y petitorio

El Derecho de asociación en Cuba se encuentra gravemente comprometido, con violaciones sistemáticas que afectan desproporcionadamente a las mujeres, a diversos colectivos y organizaciones de la sociedad civil independiente. Estas restricciones obstaculizan el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales y coartan su capacidad para organizarse y participar libremente en espacios y discusiones de interés general.

La intimidación, las amenazas y actos de violencia dirigidos contra familiares e integrantes de Cubalex, Movimiento San Isidro, Damas de Blanco, Justicia 11J, el Movimiento Opositores por una Nueva República, el Grupo Archipiélago, la Unión Patriótica de Cuba, el Movimiento Cuba de Luto, el Movimiento Cristiano Liberación, la Cofradía de la Negritud y el Comité Ciudadanos para la Integración Racial constituyen una violación flagrante de los principios de derechos humanos y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Estas acciones de represión generan un clima de miedo y persecución que socava la diversidad de pensamiento y la participación ciudadana. Asimismo, estos hechos tienen un efecto disuasorio sobre otros miembros de la sociedad que desisten de organizarse para defender sus derechos.

Tal como se observa a lo largo de la exposición de casos en el presente informe, las prácticas represivas del Estado cubano tienen un impacto desproporcionado e innegable en las mujeres, especialmente en aquellas que son activistas y disidentes políticas. Esta situación se evidencia con el uso de violencia vicaria y la imposición de condiciones inhumanas en centros de detención para mujeres. Igualmente, estas dinámicas destacan cómo las restricciones a la libertad de expresión y asociación, junto con la desmantelación sistemática de la sociedad civil, no sólo violan los derechos humanos de manera general, sino que también constituyen formas específicas de violencia de género que aumentan la vulnerabilidad y el riesgo para las mujeres en Cuba.

Por medio del presente informe las organizaciones firmantes elevan las siguientes peticiones a la honorable Comisión Interamericana de Derechos Humanos:

1 Emitir un pronunciamiento público exigiendo al Estado cubano la liberación inmediata de las personas que, en ejercicio de su derecho de asociación, han sido perseguidas, encarceladas y forzadas al exilio; y que tanto ellos como sus familiares dejen de ser víctimas de limitaciones a su libertad de movimiento y objeto de violencia, hostigamiento o discriminación por motivos de la opinión política.

2 Emitir resoluciones de seguimiento, reconociendo las limitaciones al derecho de asociación en Cuba y sus efectos específicos contra activistas y sus familias en materia de graves violaciones a sus derechos humanos.

3 Exigir al Estado cubano el cumplimiento de sus obligaciones de respeto, protección y garantía de los derechos a la vida, a la libertad, a la integridad personal, a la protección contra la detención arbitraria, a la libertad de pensamiento y expresión, a la libertad de asociación, a las garantías judiciales y protección judicial de sus ciudadanos y ciudadanas, y en particular de las personas que han sido protegidas por las medidas cautelares otorgadas por la Comisión.

4 Incluir la información presentada por las organizaciones firmantes en el capítulo IV.B de su informe anual 2023, detallando los casos específicos abordados en el presente documento.

5 Solicitar una Sesión Extraordinaria del Consejo Permanente de la OEA para presentar la situación de la libertad de asociación, así como las violaciones a los derechos humanos fundamentales y la situación de los presos políticos responsabilidad del Estado cubano.

6 Exhortar a otros organismos del sistema interamericano de protección de los derechos humanos, así como aquellos que pertenezcan al sistema universal, a que se pronuncien sobre la grave situación de la libertad de asociación en Cuba y sus efectos individuales contra activistas y personas defensoras de derechos humanos y sus familias.

